



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2553

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 14 de Noviembre de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1957 a 1996).....	1534
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 226, 227, 232, 234, 235, 237 y 241).....	1538
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nro. 158).....	1539
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1242, 1244, 1248, 1257 a 1259, 1265 a 1267, 1278,1300, 1302 a 1309, 1316, 1317, 1326 a 1328, 1344 y 1345).....	1540
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 385).....	1541
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 47).....	1542
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 306, 310, 312, 313, 424, 431, 434, 437, 450, 458, 472, 480 y 481).....	1543
Contaduría General: (Res. Nros. 75, 240 y 242).....	1545
Instituto de Seguridad Social - DAFAS: (Res. Nros. 110 y 111).....	1545
Avisos Judiciales:.....	1545
Jurisprudencia Judicial:	1556
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1558

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1957 -4-XI-03- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Doctor Heriberto Eloy Mediza.-

Decreto N° 1958 -5-XI-03- Art. 1°.- Designanse integrantes de la comisión Técnico-Científica, Interdisciplinaria y Honoraria para la elaboración anual del informe cuantitativo sobre evaluación de la Ley Nro. 1.918 sobre Violencia Doméstica y Escolar, a las siguientes personas:

- a) Poveda, María Alejandra (D.N.I. Nro. 21.450.608);
- b) Rodríguez Kessy, Laura (D.N.I. Nro. 6.557.850);
- c) Tapia, Laura Esther (D.N.I. Nro. 20.561.186);
- d) Zandrino, María Elena (D.N.I. Nro. 5.708.549)

Decreto N° 1959 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al expediente N° 5196/03.-

Decreto N° 1960 -5-XI-03- Art. 1°.- Aceptase la renuncia por Razoneas Particulares, presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- María Alejandra WEIGEL -DNI: N° 20.561.310 - Clase 1969 - perteneciente a la Dirección General de Planificación Social, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social, con la misma, a partir del 2 de mayo de 2003, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1961 -5-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de agosto de 2.003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Huvert Francisco MOLINARI, D.N.I. N° M 7.355.811, Clase 1.939, al cargo de Director Titular de la Escuela N° 219, de Santa Rosa.-

Decreto N° 1962 -5-XI-03- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de mayo de 2.003, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Beatriz MINI, L.C. N° 6.631.370, Clase 1.942, al cargo de Auxiliar Docente Titular en la Unidad Educativa N° 20, de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1963 -5-XI-03- Art. 1°.- Dónase a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de

Abramo Limitada el bien perteneciente al Estado Provincia. (s/Expte. N° 3197/03).-

Decreto N° 1964 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO, DNI. N° 24.517.367 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 22 de septiembre y el 20 de noviembre de 2003 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1965 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Yanina Valeria PORCEL, DNI. N° 28.659.974 - Clase 1981- y por el período comprendido entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2003 para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1966 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Diolinda María OTAMENDI, LC. N° 5.936.555 - Clase 1949- y por el período comprendido entre el 12 y el 23 de septiembre de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1967 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Gastón Gabriel VERNA - D.N.I. N° 23.468.520 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1968 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Mónica Fermina FUENTES -D.N.I. N° 21.638.315 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1969 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Diego ARNAUDO, DNI. N° 18.540.397 - Clase 1967- y por el período comprendido entre el 4 de septiembre y el 2 de noviembre de 2003, para desempeñarse como Médico Anestesiista en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1970 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME, DNI. N° 26.989.161 - Clase 1978- y por el período comprendido entre el 6 de octubre y el 30 de noviembre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1971 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Alicia Beatriz DIAZ -L.C. N° 5.490.989 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1972 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y el señor Iván Edgardo PONCE -D.N.I. N° 26.228.626 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1973 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Sandra Isabel VALDEBENITO -D.N.I. N° 26.852.491 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1974 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ximena María ALVAREZ, DNI. N° 26.072.142 - Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 y el 30 de octubre de 2003, para desempeñarse como Instrumentadora Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1975 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Elvio Fabián VALLAFAÑE, DNI. N° 23.388.060 - Clase 1973- y por el período comprendido entre el 21 de agosto y el 5 de octubre de 2003, y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1976 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Víctor Hugo DIAZ, DNI. N° 24.517.397 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 15 de septiembre y el 13 de noviembre de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1977 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señorita Laura Mariela BONNEMEZON -D.N.I. N° 25.449.914 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1978 -5-XI-03- Art. 1°.- Designase al señor gerente General del Ente Provincial del Río Colorado, Doctor Ricardo Jorge POYO (DNI. N° 10.213.971) para que en nombre y representación de dicho Organismo, participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Parcela 03, Chacra 03, Circunscripción VI, Ejido 112, ordenada en autos "FISCALIA DE ESTADO C/APARICIO HECTOR RAUL S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expediente N° C-33399, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 1979 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el convenio celebrado entre el Ministerio de la Producción y el Banco de La Pampa S.E.M. el día 8 de julio de 2003, en el marco del acuerdo suscripto entre la Provincia de La Pampa y el Ministerio del Interior de la Nación que fuera aprobado por Ley N° 2050, con el objeto de implementar el Fondo para el Financiamiento de la Expansión de la Actividad Cunicola, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 787/03).-

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a otorgar poder especial a favor del Banco de La Pampa S.E.M. a través de su presidente CPN Luis E. ROLDAN (LE. 7.363.814) y de su Gerente General CPN Osvaldo L. DADONE (DNI. 14.695.079), con facultad de sustituir en los funcionarios que éstos designen, para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa suscriban la documentación relativa a la operatoria que se implementa en virtud de los convenios a que hace referencia el artículo anterior, constituyan las garantías requeridas, lleven adelante las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobro y restantes acciones que coadyuven al cumplimiento de dicho mandato.

A ese efecto, dése intervención a Escribanía General de Gobierno.-

Decreto N° 1980 -5-XI-03- Art. 1°.- Créase la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD BANCARIA, como organismo de asesoramiento, que será integrada por un representante del Ministerio de Gobierno y Justicia, de la Jefatura de Policía, Jefe Departamento Operaciones Policiales D-3, uno por cada Institución Bancaria y Financiera radicada en nuestra provincia y uno por cada gremio que agrupe al personal bancario.

El desempeño de las tareas de los integrantes de la Comisión será honorario y en ningún caso generará relación de dependencia con el Estado Provincial.-

Art. 2°.- La COMISION a la que hace referencia el artículo 1°, se regirá por el presente Reglamento de Funcionamiento:

a) Las Instituciones integrantes de la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD BANCARIA, nominarán a sus representantes y le determinarán, en cada caso, el período de su mandato, los que anualmente serán ratificados o renovados. Podrán ser suplantados durante el período de su gestión en caso de fuerza mayor debidamente justificados, previa comunicación de la entidad o institución representada. En las reuniones que se desarrollen, los representantes serán voceros de las Instituciones que los hubiere designado a ese fin.

b) La Comisión y sus reuniones serán presididas por el representante del Ministerio de Gobierno y Justicia, ejerciendo a su vez la representación de la misma.-

c) El Coordinador será el Jefe de Departamento Operaciones Policiales D-3 y ejercerá la Secretaría de la Comisión, con las siguientes funciones específicas:

1) Labrará un acta con las conclusiones y recomendaciones de cada reunión, las que leerá en la siguiente para su aprobación;

2) Efectuará las convocatorias en la oportunidad fijada o quien preside la COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD BANCARIA, considera conveniente realizarla;

3) Será depositario de los materiales y trabajos que la COMISION utilice en las distintas situaciones a tratar, resguardando todo lo actuado por la misma;

4) Llevará un registro actualizado de las entidades y representantes titulares y en su caso, suplentes, con la fecha de finalización de cada uno de los mandatos. También llevará el registro de recomendaciones y sus respectivas notificaciones.-

d) La COMISION se reunirá en forma mensual, o en la oportunidad que quien la preside considere prioritario hacerlo, fijando como asiento la Jefatura de Policía en calle Escalante N° 587 de la ciudad de Santa Rosa. Cuando las circunstancias así lo requieran o a pedido de las Instituciones integrantes se podrá realizar las reuniones en lugar distinto al anteriormente fijado.-

e) Las reuniones sesionarán con la presencia de la mitad más uno de los sectores integrantes, sin perjuicio que transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, lo hará con la presencia de por lo menos dos de ellos, a través de un representante de cada uno.-

f) Los acuerdos de la Comisión tendrán el carácter de recomendaciones, pudiéndose dejar constancia de las disidencias en relación con las mismas.-

g) El funcionamiento y la operatoria de la Comisión, en modo alguno condiciona o limita las facultades de la División Seguridad Bancaria, establecidas por Decreto N° 626/98.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Decreto N° 1981 -5-XI-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de REALICO -197-4- destinado a repavimentación de calles.-

Decreto N° 1982 -5-XI-03- Art. 1°.- Asígnase a la ejecución del Plan Ovino Provincial, la suma de \$ 120.000,00, provenientes de las denominadas "Cuentas Fondos para la Reconversión de las Actividades Productivas (FRAP)", conforme lo normado por el artículo 2° de la Resolución N° 324/02 del Ministerio del Interior de la Nación, la Ley N° 1981 de adhesión a la Ley Nacional N° 25.422 y expuesto en los considerandos precedentes. (Expte. N° 2080/03).-

Decreto N° 1983 -5-XI-03- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2003, la vigencia de los valores de la tasa por guía de campaña para el transporte de ganado a sí mismo, establecidos por Decreto N° 607/03 para las Comisiones de

Fomento de la Provincia. A partir del 1 de Enero de 2004, recobrarán vigencia los valores establecidos en el Decreto 1767/02.-

Decreto N° 1984 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 197 a 333 del Expediente N° 9791/02 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/03, para la provisión de materiales para la Línea Media Tensión 13.2 KV Puelches-Ruta Provincial N° 20 -Sierra Lihuel Calel.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2004 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1985 -5-XI-03- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 68/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al misma a la firma CORREO ARGENTINO S.A., por la prestación de un servicio postal diario en el ámbito del territorio de la Provincia de La Pampa, para la Dirección General Rentas.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, que en cláusula Octava establece un período de prestación del servicio por el término de un (1) año, a partir de la fecha de Decreto Aprobatorio, y autorizase a la Señora Directora General de Rentas, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma CORREO ARGENTINO S.A., los importes mensuales que correspondan por los servicios efectivamente prestados y de acuerdo al cuadro tarifario cotizado.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Función 110 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl 00 - scl 000 - Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto Financiero del año 2004, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1986 -5-XI-03- Art. 1°.- Inclúyase en el anexo del Decreto 2343/02 a la Docente Erica Haydeé GROSSE -D.N.I. N° 13.755.401- en el cargo de Profesora en 8 horas cátedra de Educación Artística Plástica: 1 hora 8° IV; 2 horas 9° I; 2 horas 9° IV; 1 hora 8° I; 1 hora 8° II y 1 hora 8° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 3 de Santa

Rosa, en omisión del control previo dispuesto por el artículo 2° en concordancia con el artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 1987 -5-XI-03- Art. 1°.- Comprar en forma directa, al Ejército de Salvación -inscripto en el Registro de Instituciones del Ministerio de Bienestar Social bajo el número 19, fichero del Ministerio de Relaciones Exteriores bajo el número 207, en virtud de las facultades establecidas en el artículo 83 de la NJF N° 908 (texto dado por Ley N° 1210), el 50 % indiviso correspondiente a los inmuebles designados como Parcelas 1 del Lote 21 y 1 del Lote 22, ambas de la Fracción D, Sección XXIII, Departamento Chical Có, con una superficie total de 20.000 has. Inscripción de Dominio: Sec. XXIII, Mat. 30 N° E: 6001/87 y 4654/95.-

Decreto N° 1988 -5-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 5 de junio de 2003, al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Miguel Angel LAGOS -L.E. N° M 7.357.983 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

Decreto N° 1989 -5-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Maestro Especial Omar Edgardo COUX -DNI: N° M 7.354.162 -Clase 1939-, dependiente de la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 1990 -5-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2003 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Teresa Rosa MASERA -L.C.: N° 2.770.684 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad.-

Decreto N° 1991 -5-XI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de agosto de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Dolly Noemí TAMBORINI ,D.N.I. N° F. 4.590.809, Clase 1943, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 143 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1992 -5-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Segundo Alfredo VILLAVICENCIO, Clase 1950, L.E. N° 8.010.111 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1993 -5-XI-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Victor Miguel SARRICUETA, Clase 1961, D.N.I. N° 14.165.518 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1994 -5-XI-03- Art. 1°.-
Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Osvaldo GARCIA, Clase 1954, D.N.I. N° 11.159.577 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1995 -5-XI-03- Art. 1°.-
Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Agente de Policía Faustino PAREDES, Clase 1947, M. I. N° 7.368.211 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1996 -5-XI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de julio de 2003, a la agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) - Ley 643- Luisa Margarita VARELA -DNI: N° F 4.415.623 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 226 -22-X-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.000,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, que serán destinados a asistir a productores del medio afectados por sequía, no contando con pasturas para sus animales, de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 La Humada: \$ 4.000,00
162-8 Puelén: \$ 4.000,00
161-0 25 de Mayo: \$ 4.000,00
071-1 Algarrobo del Aguila: \$ 4.000,00
091-9 Gobernador Duval: \$ 4.000,00.-

Res. N° 227 -22-X-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, para ser destinado a la compra de equipamiento para laboratorio de medicamentos.-

Res. N° 232 -28-X-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma de \$ 86.200,00, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, que serán destinados a efectuar limpieza de picadas contra fuego como acciones de prevención de incendios rurales de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO: \$ 2.500,00.-
081-0 CONHELLO: \$ 11.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA: \$ 4.000,00.-
031-5 LA ADELA: \$ 2.500,00.-
072-9 LA HUMADA: \$ 3.000,00.-
124-4 LUAN TORO: \$ 3.500,00.-
092-7 PUELCHES: \$ 11.500,00.-
225-3 QUEHUE: \$ 7.000,00.-
161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00.-
126-3 VICTORICA: \$ 5.500,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 4.200,00.-

091-0 GOBERNADOR DUVAL: \$ 15.000,00.-
142-0 LA REFORMA: \$ 4.000,00.-
123-0 LOVENTUE: \$ 2.500,00.-

Res. N° 234 -30-X-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 138.925,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 7.500,00- Reparación motoniveladora y parque automotor.-
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 5.500,00- Adquisición tractor corte cesped.-
\$ 1.800,00- Adquisición cubiertas.-
224-6 GENERAL ACHA \$ 7.000,00- Adquisición repuestos y reparación maquinarias.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 2.500,00- Reparación equipos viales.-
031-5 LA ADELA \$ 10.000,00- Adquisición compactador de residuos.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00- Alteos caminos vecinales.-
084-4 MONTE NIEVAS \$ 3.000,00- Reparación equipos viales.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 14.000,00- Cuota adquisición barredora.-
187-5 RANCUL \$ 4.000,00- Repuestos colectivo.-
125-5 TELEN \$ 5.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
204-8 TOAY \$ 5.000,00 - Construcción Edificio Biblioteca Popular.-
\$ 3.000,00- Reparación camión volcador.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 5.000,00- Reparación camión.-
066-1 VERTIZ \$ 15.000,00- Pavimento urbano.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 20.000,00- Adquisición motoniveladora.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 9.125,00- Cuota adquisición tractor.-
186-7 QUETREQUEN \$ 2.500,00- Adquisición repuestos parque automotor.-
062-0 SARAH \$ 4.000,00- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 235 -30-X-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 175.400,00, a favor de las Comunas que se detallan para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley N° 1065):

121-4 CARRO QUEMADO: \$ 3.000,00
171-8 COLONIA BARON: \$ 14.000,00
011-7 DOBLAS: \$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 10.000,00
153-7 GENERAL PICO: \$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN: \$ 500,00
072-9 LA HUMADA: \$ 5.000,00
124-8 LUAN TORO: \$ 3.000,00
012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE: \$ 5.000,00

084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00
 092-7 PUELCHES: 4.000,00
 162-8 PUELEN: \$ 16.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU: \$ 4.000,00
 187-5 RANCUL: \$ 14.000,00
 197-4 REALICO: \$ 9.500,00
 125-5 TELEN: \$ 15.000,00
 204-8 TOAY: \$ 6.000,00
 151-1 AGUSTONI: \$ 1.200,00
 131-3 CUCHILLO CO: \$ 3.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 3.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 3.000,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 4.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 1.200,00
 186-7 QUETREQUEN: \$ 3.000,00.

Res. N° 237 -5-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 81.800,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 B. Larroudé: \$ 5.000,00 - Obras nivelación calles planta urbana.- \$ 7.000,00 - Ultima cuota adquisición Pala.
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 2.500,00 - Adquisición computadora.
 043-0 Lonquimay: \$ 30.000,00 - Pavimento urbano.
 212-1 Metileo: \$ 2.300,00 - Adquisición motor tractor desmalezadora.
 014-1 Miguel Riglos: \$ 18.000,00 - Adquisición barredora.
 142-0 La Reforma: \$ 7.000,00 - Adquisición Pick-up.
 104-0 Perú: \$ 10.000,00 - Desmonte caminos vecinales.

Res. N° 241 -5-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 171.400,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 Alta Italia: \$ 10.000,00 - Obra pavimento urbano.
 021-6 Anguil: \$ 6.000,00 - Reparación tractor.
 221-2 Ataliva Roca: \$ 3.800,00 - Reparación parque automotor.
 181-8 Calefú: \$ 5.000,00 - Reparación ómnibus municipal.
 063-8 Ceballos: \$ 7.500,00 - Obra pórtico de entrada.
 171-9 Colonia Barón: \$ 18.000,00 - Alteo caminos vecinales.
 081-0 Conhelo: \$ 7.000,00 - Ultima cuota adquisición camión. \$ 2.000,00 - Adquisición materiales de construcción.

082-8 Eduardo Castex: \$ 8.000,00 - Entoscado y reparación de arterias.
 153-7 General Pico: \$ 25.000,00 - Reparación máquinas viales.
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.
 014-1 Miguel Riglos: \$ 5.000,00 - Adquisición camioneta.
 184-2 Parera: \$ 15.000,00 - Adquisición camión.
 192-8 Puelén: \$ 5.000,00 - Reparación motoni-veladora.
 173-5 Quemú Quemú: \$ 5.100,00 - Reparación camión y parque automotor.
 087-7 Winifreda: \$ 5.000,00 - Refacción Plaza San Martín.
 223-8 Chacharramendi: \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.
 091-9 Gobernador Duval: \$ 4.500,00 - Limpieza, delineación y apertura calles y caminos.
 185-9 Pichi Huinca: \$ 21.500,00 - Adquisición emulsión asfáltica.
 085-1 Rucanello: \$ 4.500,00 - Adquisición materiales.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 158 -4-XI-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 42.350,00, favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 Bdo. Larroudé: \$ 6.000,00
 171-8 Colonia Barón: \$ 1.800,00
 153-7 General Pico: \$ 8.500,00
 115-6 Jacinto Arauz: \$ 750,00
 072-9 La Humada: \$ 6.000,00
 043-0 Lonquimay: \$ 8.000,00
 083-6 Mauricio Mayer: \$ 2.000,00
 213-9 Trenel: \$ 4.300,00
 143-8 Limay Mahuida: \$ 5.000,00.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1242 -16-X-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Doblas, la suma de \$ 12.000,00, destinada solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 1244 -17-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de El Hambre Más Urgente - Ley 25724.-

Res. N° 1248 -17-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación de Nutricionistas de La Pampa”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1257 -21-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Octubre del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa “INAUN”. (Expte. N° 272/03).-

Res. N° 1258 -21-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación “Club Atlético Ferro Carril Oeste”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000, para solventar gastos de traslado y estadía del plantel de las cadetas que participarán del Campeonato Argentino de Clubes Campeones en la provincia de Santiago del Estero.-

Res. N° 1259 -21-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la participación de la delegación pampeana en la 12° Edición de los Juegos de la Araucanía.-

Res. N° 1265 -22-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la Familia que en la misma se consignan. (Expte. N° 274/03).-

Res. N° 1266 -22-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 60.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el desarrollo del programa “Promoción de Actividades Físicas y Deportivas”.-

Res. N° 1267 -22-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Doblás, la suma de \$ 49.750,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (Expte. N° 8692/02).-

Res. N° 1278 -23-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00, para atender gastos de salud de diversas personas de esa ciudad.-

Res. N° 1300 -27-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado” (APRODIS), con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.600,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1302 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno”, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1303 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Salud Integral”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 21.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1304 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 20.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que demande la realización de las Etapas Zonales, Provinciales y Final Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2003.-

Res. N° 1305 -28-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 1306 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación de Padres de Ayuda ADD-ADHD” -A.P.O.ADD, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 1.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1307 -28-X-03- Art. 1°.- La Habilidadación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Eduardo Castex, la suma de \$ 32.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional “RUCALHUE”, cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla que forma parte de la presente resolución. (Expte. N° 8696/02).-

Res. N° 1308 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora Hospital Luisa Pedemonte de Pistarini”, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$ 4.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento de dicho nosocomio.-

Res. N° 1309 -28-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Mutua para

Ancianos y Menores (P.A.Y.M.)”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 1316 -29-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Cooperadora Centro Sanitario”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 28.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 1317 -29-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Quetrequén, la suma de \$ 800,00, destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1326 -30-X-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Comuna de Parera, la suma de \$ 800,00, destinada a solventar gastos de salud.-

Res. N° 1327 -30-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Colegio Médico de La Pampa”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1328 -30-X-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 1.230,00 a favor de la Asociación de Integración Social (A.D.I.S), con sede en esta ciudad, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1344 -3-XI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Cooperadora Jardín Maternal Plan 5000 Sur”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, destinada a solventar gastos que demande el desarrollo del programa PRO-VIDA.-

Res. N° 1345 -3-XI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente gastos del Programa Pro-Vida.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 385 -3-XI-03- GENERALIDADES:
Art. 1°.- Habilitase la pesca deportiva en la provincia de La Pampa bajo la modalidad que se expresa en los artículos subsiguientes.

Art. 2°.- Son requisitos indispensables para practicar la pesca el permiso temporario de pesca expedido por la autoridad de aplicación local y además, para los cuerpos de agua privados, el permiso de dueño de campo realizado en el formulario preimpreso que otorga la autoridad de aplicación.

Art. 3°.- La jornada de pesca deberá coincidir estrictamente con las horas de luz solar.

Art. 4°.- Las artes permitidas son las siguientes:

a) Una caña o una línea de mano por pescador, de no más de tres anzuelos, debiendo tener estos, una abertura mínima de 0,90 centímetros.

b) Una caña o una línea de mano por pescador, con un señuelo artificial, de no más de un anzuelo: simple, doble o triple.

Art. 5°.- Se entenderá por longitud de los peces, a la distancia existente entre la extremidad anterior (cabeza) y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal (cola).

Art. 6°.- Los ejemplares de cualquier otra especie, que no se encuentren citados en la presente disposición, deberán ser devueltos al agua con el menor daño posible.

Art. 7°.- Se permite la pesca de carpa común (Cyprinus carpio) durante todo el año en los ambientes acuáticos de la provincia (a excepción de las zonas vedadas en el Río Colorado), sin límite de cantidad ni de longitud.

Art. 8°.- Se prohíbe terminantemente:

a) Cazar subacuáticamente;

b) Usar en ambientes acuáticos explosivos, sustancias tóxicas o cualquier otro elemento que pueda producir perjuicios a la vida acuática;

c) Pescar con redes, trampas, espineles, arpones, fijas, garfios o armas de fuego y la utilización de cebado;

d) Obstaculizar el paso de los peces mediante el uso de bastidores, mamparas, diques, tajamares o cualquier otro medio. Cuando, previo estudio, sean autorizados, podrá exigirse la instalación y cuidado de un sistema que asegure el libre tránsito de los peces;

e) Comercializar el producto de la pesca deportiva en estado fresco y/o elaborado de cualquier forma;

f) Causar contaminación o deterioro de los ambientes y ecosistemas acuáticos;

g) Perturbar de cualquier modo la actividad de pesca deportiva.

PESCA DEPORTIVA EN LAGUNAS:

Art. 9°.- Habilitase la temporada de pesca deportiva en las lagunas de la provincia desde el 6 de noviembre de 2003 hasta el 31 de agosto de 2004.

Art. 10°.- Las cantidades máximas de las piezas a cobrar por pescador, por especie y por día serán las siguientes:

ESPECIE	CANTIDAD	LONGITUD MINIMA
Pejerrey (<u>Odonthestes bonariensis</u>) y (<u>Patagonina hatcheri</u>)	20	25 cm.
Bagre sapo (<u>Rhamdia sapo</u>)	sin límite	sin límite
Tararira (<u>Hoplias malabaricus</u>)	sin límite	sin límite
Dientudo (<u>Acestrorhamphus sp.</u>)	sin límite	sin límite

PESCA DEPORTIVA EN EL RIO COLORADO

Art. 11°.- Habilitase la temporada de pesca deportiva desde el 6 de noviembre del 2003 hasta el 31 de mayo de 2004 en el Río Colorado.

Art. 12°.- Las cantidades máximas a cobrar por pescador, por especies y por día serán las siguientes:

ESPECIE	CANTIDAD	LONGITUD MINIMA
Truchas arco iris (<i>Oncorhynchus mykiss</i>) o marrón (<i>Salmo trutta</i>)	2	35 cm.
Pejerrey 25 cm. (<i>Odonthestes bonariensis</i>) y (<i>Patagonna hatcheri</i>)	20	
Perca (<i>Percichthys</i> sp)	4	35 cm.

Art. 13°.- Habilítase la pesca con mosca en todo el Río Colorado con excepción de los tramos vedados en el artículo 15 de la presente disposición.

Art. 14°.- En el tramo del Río Colorado, comprendido entre el Puente Dique Casa de Piedra y el punto donde se unen el escurrimiento, proveniente del aliviadero de la presa con el cauce del río, se podrá emplear la modalidad de pesca con mosca, empleando anzuelo sin rebaba o aplastada. Los peces capturados en dicho sector, se deberán liberar obligatoriamente al agua en forma inmediata y con el menor daño posible.

Art. 15°.- Prohíbese la pesca en las siguientes zonas del Río Colorado.

- El Canal Cuarto Descargador de la Central Hidroeléctrica Divisaderos, entre la Central y su desembocadura en el Río Colorado.
- El Puente Dique Punto Unido hasta 200 metros aguas abajo del mismo.
- Trescientos metros aguas arriba y trescientos metros aguas debajo de la Toma Libre del Distrito de Riego Colonia El Sauzal.

Art. 16°.- Derógase la Disposición 478/02 y 359/03 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 47.-

5 de Noviembre de 2003

VISTO:

El Decreto N° 777/03 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 64 de la Ley N° 2.024 - Impositiva año 2003-, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 30 de octubre próximo pasado se efectuó el tercer sorteo del año 2003 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 29 de agosto de 2003, en un acto público que se transmitió por L.U. 89 T.V. Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de ésta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, la partida 657.017 y el contribuyente del Impuesto Inmobiliario Adicional identificado con el número 89-7366533 que habían sido sorteados en primer lugar, respectivamente, registran mejoras detectadas y no declaradas, según el informe de la Dirección General de Catastro, razón por la cual procede adjudicar los premios a los primeros suplentes de cada impuesto;

Que en consecuencia corresponde establecer el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de éste tercer sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2004, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Tercer Sorteo del año 2003 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional - que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 29 de agosto de 2003, a los siguientes:

* Impuesto a los Vehículos

Dominio AAE820

Contribuyente: Amado, Hugo Matías

Localidad: Miguel Cané

* Impuesto Inmobiliario Básico

Partida 720.465

Titular: Desch, Juan Carlos

Localidad: Santa Rosa

* Impuesto Inmobiliario Adicional

Número 89-7338727

Contribuyente: Fornillo, Osvaldo

Localidad: Santa Rosa

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

* Impuesto a los Vehículos

Dominio: AAE820
Cuota: 06 del 2003

* Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 720.465
Cuota: 04 del 2003

* Impuesto Inmobiliario Adicional

Número 89-7338727
Cuota: 03 del 2003.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2004 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.- Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 306 -15-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Guzmán, Elida Natividad e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Lecitra, Jorge, CUIL 23-03865823-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 044 - Circunscripción I - Radio T - Manzana 69 - Parcela 12 - Partida N° 558492, con domicilio en Mitre 756 - Anguil (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 558492 - Parcela N° 12 - Tierras 0,07 - Mejoras 0,95 - Total 1,02.-

Disp. N° 310 -19-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Viano, Alejandro y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carripilón, Raúl Alberto, CUIL 20-11705490-7 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción A - Lote 24 - Parcelas 11 - 13 - 15 - Partidas N° 7750053 - 688533 - 750054, con domicilio en Cacique Barbón s/n - Santa Isabel (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750053 - Parcela N° 11 - Tierras 1,15 - Mejoras 3,28 - Total 4,43.-
Partida 688533 - Parcela N° 13 - Tierras 4,44 - Mejoras 8,10 - Total 12,54 (Remanente Ruta).-
Partida 750054 - Parcela N° 15 - Tierras 0,34 - Mejoras 1,30 - Total 1,64 (Remanente Ruta).-

Disp. N° 312 -21-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de la Razón Social Tomás Devoto y Cía. Limitada e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rivas, Ricardo Osvaldo, CUIL 20-08368873-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 017 - Circunscripción I - Radio A - Manzana 51 - Parcelas 7 y 8 - Partidas N° 750058 y 750059, con domicilio en 26 Norte N° 128 - Gral. Pico (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750058 - Parcela N° 7 - Tierras 0,08 - Mejoras 0,00 - Total 0,08.-
Partida 750059 - Parcela N° 8 - Tierras 0,07 - Mejoras 0,00 - Total 0,07.-

Disp. N° 313 -26-VIII-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edorna y Alcubilla, Carlos Alberto e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dobner, Mirta Noemí, CUIL 27-22490598-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 051 - Circunscripción I - Radio C - Quinta 2 - Parcela 2 - Partida N° 750060, con domicilio en Buenos Aires N° 195 - Ataliva Roca (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750060 - Parcela N° 2 - Tierras 0,33 - Mejoras 0,12 - Total 0,45.-

Disp. N° 424 -09-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ruiz, María Esther e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pereyra, Miguel José, CUIL 20-12411704-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio L - Manzana 21 - Parcela 4 - Partida N° 747516, con domicilio en Niñas de Ayohuma N° 1225 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 747516 - Parcela N° 4 - Tierras 1,45 - Mejoras 0,00 - Total 1,45.-

Disp. N° 431 -14-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Turr, Angela e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Gimenez, Alejandro Alberto CUIL 20-24276150-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio F - Manzana 50 - Parcela 8 - Partida N° 750322, con domicilio en Mariano Pascual N° 1158 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750322 - Parcela N° 8 - Tierras 0,30 - Mejoras 0,00 - Total 0,30.-

Disp. N° 434 -14-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Battistoni, Antonio Osvaldo e

inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Coronel, Marcelo Antonio CUIL 20-21955258-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio G - Manzana 27 - Parcela 23 - Partida N° 746284, con domicilio en Montaldo N° 480 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 746284 - Parcela N° 23 - Tierras 0,47 - Mejoras 0,00 - Total 0,47.-

Disp. N° 437 -15-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. M. Gómez Ortíz y Cía e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Torres, Rubén Orlando CUIL 20-20561483-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046 - Circunscripción I - Radio H - Manzana 23 - Parcela 4 - Partida N° 735664, con domicilio en Moreno y España s/n - Toay (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 735664 - Parcela N° 4 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 450 -21-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Eyriey de Bidou, Elisa Juana e inscríbese como poseedor a Cortajarena, Luz Marina CUIL 27-23456135-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 074 - Circunscripción I - Radio D - Manzana 18 - Parcela 13 - Partida N° 750161, con domicilio en Mitre s/n - General San Martín (L.P.) a fs... del Expte. 37925/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750161 - Parcela N° 13 - Tierras 0,40 - Mejoras 0,00 - Total 0,40.-

Disp. N° 458 -23-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Chico, Teresa e inscríbese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sánchez, Ernesto Samuel, CUIL 20-26244620-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 20 - Parcela 2 - Partida N° 750364, con domicilio en Misioneros Salesianos N° 1432 - Santa Rosa (L.P.) a fs... del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750364 - Parcela N° 2 - Tierras 0,13 - Mejoras 0,00 - Total 0,13.-

Disp. N° 472 -30-X-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Masson de Gil, Malvina e inscríbese como poseedor a Asociación Hispano Argentina, Mutual Social y Cultural de Santa Rosa, CUIT 30-67168855-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio Q - Manzana 23 - Parcela 1 - Partida N° 750097,

con domicilio en Hilario Lagos 237 - Sta. Rosa (L.P.) a fs... del Expte. 37900/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750097 - Parcela N° 1 - Tierras 3,08 - Mejoras 0,00 - Total 3,08.-

Disp. N° 480 -4-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. Baset e inscríbese como poseedor a Puyola, Ramón CUIL 20-03865487-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 - Circunscripción I - Radio E - Manzana 21 - Parcela 6 - Partida N° 720263, con domicilio en Malvinas Argentinas s/n - Bernasconi (L.P.) a fs... del Expte. 37863/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 720263 - Parcela N° 6 - Tierras 0,23 - Mejoras 4,30 - Total 4,53.-

Disp. N° 481 -4-XI-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alpataca S.R.L. e inscríbese como poseedor a Piergentili, Rubén Aniceto, CUIL 20-08431841-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XXI - Fracción B - Lote 2 - Parcela 4 - Partidas N° 750392, con domicilio en Mitre N° 978 - General Roca (R.N.) a fs... del Expte. 37978/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) Partida 750392 - Parcela N° 4 - Tierras 2,83 - Mejoras 11,17 - Total 14,00.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 75 -28-IV-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: PETROGAS SANTA ROSA S.R.L. en los códigos: 12610 - 13770 - 16830 - 18530 - 18720 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160.-

Res. N° 240 -14-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DISTRIBUIDORA RINCON S.R.L. en los códigos: 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18970.-

Res. N° 242 -17-X-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: COMPAÑIA COMERCIAL BELGRANO S.A. en los códigos: 19505 - 19510 - 19515 - 19520.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

-DAFAS-

Res. N° 110 -31-X-03- Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Deportiva DEL DESIERTO, domiciliada en la localidad de 25 de mayo, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 2 de noviembre de 2003. El evento se

realizará en las instalaciones del Hipódromo Cruce del Desierto, ubicadas en la Ruta Nacional N° 151, Km. 156, de la citada localidad. (S/Expte. N° 1065/2003).-

Res. N° 111 -31-X-03- Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilo, con domicilio en la localidad de Catrilo, La Pampa, a realizar concursos hípicos con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 2 de noviembre de 2003.-

El evento se realizará en las instalaciones que el Club posee en la Sección Quintas, de la mencionada localidad. (S/Expte. N° 1060/03).-

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "ZORZI, Aníbal Ariel S/ Cancelación de título de crédito" (Expte. N° C-44636), comunica que se ha iniciado la cancelación de 12 pagarés identificados de la siguiente manera: Doce (12) pagarés en dólares, de U\$S 570,00 cada uno, importe suscripto en letras y en números, con firma del Sr. Gerardo Roberto MARTINEZ, indicándose también la fecha de vencimiento de cada uno de ellos en la forma siguiente: 10/03/2003; 10/04/2003; 10/05/2003; 10/06/2003; 10/07/2003; 10/08/2003; 10/09/2003; 10/10/2003; 10/11/2003; 10/12/2003; 10/01/2004; 10/02/2004.- Por tal motivo éste Juzgado cita y emplaza a/los poseedores de los mismos a presentarse en el expediente de autos para que den razones y justifiquen la tenencia de los mismos, mediante edictos a publicarse por tres veces en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena", el auto que lo ordena en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003 ... Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 89 del Decreto-Ley 5965/63, aplicable por analogía al caso en cuestión ... cancelanse los doce documentos identificados en el escrito de fs. 11 vto. y fs. 12 por dólares estadounidenses QUINIENTOS SETENTA cada uno (U\$S 570,00) firmados por el Sr. Gerardo Roberto MARTINEZ. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y por una vez en el diario "La Arena ... Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia.- Santa Rosa, 24 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2551 a 2553

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: "PASCUAL, Osvaldo Anibal y Otros C/DI FRANCISCO, Oscar Alfredo s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° C-17522, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado N° 45, rematará el día 17 de Noviembre de 2003, a las 10 horas, en calle 22 N° 648, un inmueble sito en Intendente Alvear, Nomenclatura Catastral Ej. 015,

Circ. I, Radio D. Mz. 22, Parcela 19, Superficie: 402,25 m2. Base \$ 30.250. El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- En caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 del C. Pr.- Condiciones: 20% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico.- Comisión de Ley a cargo del comprador más 1% sellado. El auto que ordena la publicación dice: "General Pico, 5 de febrero de 2002. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y cinco en el Diario La Reforma y/o La Arena y saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Doctores: Osvaldo Anibal Pascual, Mariano José Pascual y María Teresa Pascual, con domicilio en calle 22 N° 385 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, Octubre 28 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2252 - 2553

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PRIDA, José Alfredo s/Sumarísimo", Expte. 29/03 cita y emplaza a José Alfredo Prida L.E. 5.041.401 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 7 de octubre de 2003.- Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, publíquense edictos por dos días en el diario "La Arena" y por dos veces en el Boletín Oficial a los efectos indicados, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C. y C.N.).- Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente Zabala, Juez Federal.-" Prof. Interviniente: Dr. Raúl J. Lordi, Avenida Roca N° 1 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de Octubre de 2003.- Alicia C. Canepa, Secretaria.-

B. Of. 2552 - 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SINDICO C.P.N. ROSALES, Alberto Daniel s/Incidente de Realización de Bienes (Toselli, Andrés Francisco s/Quiebra), Expte. Nro. E-16034/00, que el Martillero Enajenador don Adolfo Pérez Telleria, con oficinas en Avda. San Martín Nro. 225 de General Pico, telefax Nro. 02302-436815, rematará el día martes 25 de noviembre de 2003, a las 11 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 Nro. 445 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble urbano edificado ubicado en la localidad de Alta Italia, provincia de La Pampa, Partida Nro. 646591, Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I, Radio g, manzana 21, Parcela 13, superficie del terreno 682 m2.- Condiciones de Venta: Sin tasación previa y sin base.- Formas de Pago: En el acto de la subasta, el enajenador ofrecerá a los interesados, dos alternativas de pago, a saber: a) Venta al contado y al mejor postor

y b) En tres pagos iguales y consecutivos, al mejor postor, sobre el monto total de la venta, el primero al contado en el acto de la subasta del 34%; el segundo a los treinta días de las subasta, el 33% restante; y el tercero a los sesenta días de la subasta; el 33% restante.- se deja expresa constancia que el Enajenador está facultado para evaluar la conveniencia de una u otra forma de pago.- Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador, más el 1% de sellado provincial.- El inmueble adeuda a la Municipalidad de Alta Italia en concepto de Servicios Municipales al 30/09/2003, la suma de \$ 666,80; y a la Dirección General de Rentas de la provincia de La Pampa, en concepto de Impuesto Inmobiliario al 08/09/2003, la suma de \$ 1.049,91, importes ambos que son a cargo del comprador.- Quien resulte comprador al suscribir el boleto, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C. Pr.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa.- El auto que ordena la medida dice: “ ... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y la Reforma y/o La Arena a elección de sindicatura (cinco publicaciones).- Fdo. José Francisco Rodríguez, Juez.- Secretaría, 27-10-03.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario .-

B. Of. 2552 - 2553

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Bergonzi, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/BARCOS y BARCOS, Manuel Alberto y otros s/Apremio”, Expte. N° C-7389 hace saber que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 21 de noviembre del año en curso, a la hora 10:45, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío s/Martínez de Hoz e/Segovia y Moreno) que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 45; Parc. 13; Partida N° 622.966. Superficie: 270 mts2. (18x15). Dominio: NE. 7874/74, Mat. IX-1718. BASE: \$ 1.613,21 (vf/03). NOTA: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario: \$ 539,33 (30-7-03); Adicional: \$ 209,63 y CO.SE.GA. \$ 3.300,17 (2-7-03). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes.- Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 17 y 18 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: “General Acha, 22 de agosto de 2003.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez”.- Profesionales

Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan Molín, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: /RG 745/99 AFIP): Barcos y Barcos, Manuel Alberto, L.E. N° 1.564346 (25%); Barcos y Barcos, Juan, L.E. N° 1.577.956 (25%); Barcos y Barcos, Alejandra, L.C. N° 1.959.608 (25%) y Barcos y Barcos, Agueda Ignacia, L.C. N° 9.867.783 (25%).- Secretaría, 23 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2552-2553

El Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, a/c del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica del Dr. Gustavo Bergonzi, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/TERRON Y ELCANO, Elba Teresa y otros s/Apremio”, Expte. N° C-7384 hace saber que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4) SUBASTARA el día viernes 21 de noviembre del año en curso, a la hora 9:00, en la sede del restaurant ubicado s/Ruta N° 152 Km 29 (Estación de Servicio Eg3 de Gral. Acha) el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (baldío s/Lavalle esq. V. Rodríguez) que se ubica, según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (Gral. Acha); Circ. I; Radio b; Mza. 34; Parc. 2; Partida N° 617.084. Superficie: 239.60 mts2. Dominio: NE. 7003/70, Mat. IX-755. BASE: \$ 916,98 (vf/03). NOTA: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Deuda: Inmobiliario: \$ 374,58 (30-7-03); CO.SE.GA. \$ 4.685,65 (2-7-03). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras (c/alambrado perimetral) y libre de ocupantes.- Condiciones de Venta: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión: 3%. Sellado Boleto: 1% ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e Informes: Días 17 y 18 de noviembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Villegas N° 584 de Sta. Rosa y/o al Telefax 432974. Edictos: “General Acha, 26 de agosto de 2003.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Art. 125 del Código Fiscal -t.o. 2002).- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Dres. Román y Marcelo Juan Molín, por la actora, con domicilio legal en calle Manuel J. Campos N° 736. Ident. Ejecutados: /RG 745/99 AFIP): Terrón y Elcano, Elba Teresa, L.C. N° 2.294.269; Terrón y Elcano, Catalina, L.C. N° 2.294.272; Terrón y Elcano, Blanca Ethel, L.C. N° 2.294.277; Terrón y Elcano, María Olga, L.C. N° 3.938.063; Terrón y Elcano, Matías, L.E. N° 7.341.422; Terrón y Elcano, Domingo, L.E. N° 7.345.700; Terrón y Elcano, Carlos A. L.E. N° 7.351.106; Terrón y Elcano, Enrique J. L.E. N° 7.363.203; Terrón y Elcano, Ofelia M. L.C. N° 9.864.049 y Terrón y Elcano, Alberto Luis, L.E. N° 7.357.230.- Secretaría, 23 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2552-2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. S/Concurso Preventivo", Expte. N° B-630/95 se ha dispuesto: "///neral Pico, diciembre 10 de 2001.-... RESUELVO: 1) Declarar en estado de QUIEBRA a la firma ZAMPIERI Y QUAGLINI S.A. con domicilio social en calle 24 N° 406 Norte y procesal en calle 9 N° 1024, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (art. 88 inc. 1°).-... 4) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella (art. 88 inc. 3° LCQ).- 5) Ordenar a la fallida para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°).- 6) Hágase saber que se halla prohibido hacer pagos a la fallida, los que serán declarados ineficaces en caso de que se produzcan (art. 88 inc. 5° y 109°).- 7) Disponer se intercepten y entreguen al Síndico la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida... Se hace saber que se fijó el día 05/12/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursoales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. (arts. 88 in fine y 200).- Síndico actuante Contador Hugo Moronta, con domicilio en calle 11 N° 1432 de esta ciudad.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico (art. 89).- Secretaría, octubre 31 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2552 a 2556

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaría Unica, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE ANGUIL c/MIRANDA Santos y Otros s/Apremio" Expte. N° C-16724, que el martillero Roberto Adrián MONZON, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de esta ciudad subastará el día 18 de Noviembre del 2003 a las 10 horas en calle B. Mitre N° 323, instalaciones de la Municipalidad de Anguil, los siguientes inmuebles terrenos baldíos: ubicados en calle Cacique Pincén s/n°, designado catastralmente como: Ejido 044; Circunscripción I; Radio T; Manzana 69; Parcelas 7, 8, 9 y 13; el primero sobre un terreno de 1050 metros cuadrados, y los siguientes 800 metros cuadrados, el tercero 700 metros cuadrados y el cuarto 525 metros cuadrados. BASE: 1° \$ 271; 2° 801,35; 3° 169,81 y 4° 135,85. (V.F. 2003).- Condiciones de venta: 10% de seña y cuenta de precio, el saldo dentro de los cinco días que fuera notificado, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el adquirente designe. Comisión: 3%, Sellado 1% a cargo del comprador.- Deudas: 1° \$ 364,15; 2° \$ 364,15; 3° \$ 364,15 y \$ 364,15 al 30/06/2003 por impuestos inmobiliarios. Revisar semana, previo aviso al martillero en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073.- Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y una

vez en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Juan Carlos Scovenna; L. de la Torre N° 308.- Secretaría, 30 de octubre de 2003.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2552-2553

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, de ésta Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Bárbara BALQUINTA, en autos caratulados: BALQUINTA Bárbara s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A 11243) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Reforma" de ésta Provincia.- Profesional Interviniente: Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA.- Domicilio: Moreno N° 425, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 7 de Octubre de 2003. Dra. Analía Rosa de VEGA: Secretaria.- Dra. María del C. GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2552 - 2553

Juzg. 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, a cargo del Juez Sustituto Dr. Andrés N. Zulaica, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "FIBIGER, José s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-39828/02), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José FIBIGER. Publíquese edictos por una vez en el Bol. Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Prof. Interv.: Dr. Claudio F. Marrón, con domicilio en calle Raúl B. Díaz N° 515 de Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 31 de Octubre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "GATICA, Marta Rafaela s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44417/03, mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional Interviniente: Dr. Angel Marcelo Otiñano, domiciliado en L. V. Mansilla N° 76 -1° Piso- de Santa Rosa. Secretaría, 23 de Octubre de 2003. Dra. Graciela Cristina Martín. Juez.- Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2003.- Dr. Angel Marcelo Otiñano, Abogado.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, en autos: "SALAS, Cecilia s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44.219, resuelve: " ... declárase abierto el juicio sucesorio de

Cecilia SALAS. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y, atento lo solicitado ... , por una vez en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma", a criterio del profesional interviniente ... , cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación ... Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués- Juez. Dra. María del Carmen García - Secretaria." Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana Maraschio, Centeno N° 186, Santa Rosa, La Pampa de Octubre de 2003.- Marina Fabiana Maraschio, Abogada.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), en autos: "AZCONA, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7936/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ricardo AZCONA a fin de que comparezcan en autos: "General Acha, 11 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ... Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral - Juez de Primera Instancia". Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César Odasso, Martínez de Hoz N° 636 de General Acha".- Secretaría, Octubre 03 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "RIZZI, José Héctor s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 22242/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de octubre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Hector RIZZI (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 del C. Pr.).- Fdo.: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Adrián Gnocchi, con domicilio constituido en calle 5 N° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, Noviembre 04 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. N° 2 de la 1ª Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "KERN Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44679, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los Sres. Juan KERN y Párpura KLOSTER, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez un diario local.- Profesional Interviniente: Dra. Rosa Mercedes Arosteguichar, domicilio Lagos García 778 de Sta. Rosa.- Rosa Mercedes Arosteguichar, Abogada.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Bartolo SALVAI, según resolución dictada en los autos caratulados: "SALVAI, Bartolo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44292. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Luis Alberto Tellería, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de ésta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa (La Pampa), 3 de Noviembre de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de General Acha, en autos "THEMTHAM, Clelia Magdalena s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 8005/03), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Clelia Magdalena THEMTHAM, según resolución de fecha 8 de Octubre de 2003.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Fdo. Dr. Jorge O. Corral, Juez.- Prof. Interv.: Víctor A. Rivara, domicilio: V. Rodríguez 837, General Acha (L.P.).- General Acha, Noviembre 03 de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Celestino Firman, en los autos caratulados: "FIRMAN, Eduardo Celestino S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A- 22158/03.- El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Octubre de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- ... Abrese el proceso sucesorio de Eduardo Celestino Firman (acta de defunción de 5).- ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...".- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en Calle 22, Nro. 583.- Ciudad de General Pico (L.P.), Octubre 29 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° TRES, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Néstor Rubén KLOSTER, en autos caratulados "KLOSTER Néstor Rubén s/Sucesión Ab Intestato", Expte. n° A 44724. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Roberto E. Alba, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaría, 3 de Noviembre de 2003.- Roberto Eduardo Alba, Abogado.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Emilio Dadan, en los autos caratulados: "DADAN, José Emilio S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A- 22205/03.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 20 de Octubre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de José Emilio Dadan (acta de defunción de 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda".- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 29 de Octubre de 2.003.- ... Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma".- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en Calle 22, Nro. 583.- Ciudad de General Pico (L.P.), Noviembre 03 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/TORRES, Francisco s/Apremio", Expte. N° C-20935, que el Martillero Público Ricardo Juan Pellegrino, Colegiado N° 45, rematará el día jueves 4 de Diciembre de 2003, a las 10 horas en calle 22 N° 648, donde estará su bandera, el siguiente bien: un terreno baldío designado como Ejido 021, Circ. 01, Radio G, Mza. 013, Par. 16, N° de Partida: 692.462, ubicado en calle 112 e/ 1 y 101; cuyas medidas son: 20 mts de frente por 14,60 mts. de fondo.- Fijar las siguientes condiciones: Base: \$ 246,22; venta al contado y al mejor postor.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- Sellado 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los

impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador.- El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 9 de septiembre de 2003. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones Art. 129 CF) y propaganda adicional en el diario "La Reforma" o "La Arena" conforme a las pautas del art. 534 C.Pr.-. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, Asesoría Letrada Municipalidad de Gral. Pico.- Secretaría, Octubre 31 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados "SCOTIABANK QUILMES S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de SCOTIABANK QUILMES S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entera al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3,4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10/11/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23/12/03 y el 09/03/04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último dentro de los 10 días de presentados. Art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Bely Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, piso 9° "E", Rodríguez - Celano - Stupnik, con domicilio en Tucuman 811, piso 2° "A", Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, piso 6 "12" y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 "71" este último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3 L.C.).- Buenos, Aires, Octubre de 2003.- Néstor R. Sastre, Doctor en Administración.-

B. Of. 2553 a 2557

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados: "ORTIZ de URBINA, Luis Alberto sobre

Sucesión Ab-Intestato”, (Expte. A-22144/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Alberto Ortiz de Urbina, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 7 de Octubre de 2003.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto Ortiz de Urbina.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- ... Profesionales Intervinientes: Estudio Pascual, Calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 31 de Octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: “ANIBAL AMBROGETTI (Sindicó) s/Incidente de Realización de Bienes en autos: RIERA Y CIA. S.A. s/Quiebra”, Expte. N° E 21672 que el martillero público; Eleonor Margarita Alvarez, Colegiada N° 48, rematará el día sábado 29 de noviembre de 2003 a las 9:30 horas, en calle 21 N° 175 los siguientes bienes muebles: Dos escritorio mostrador de madera; cuatro escritorios de madera; cuatro sillones giratorios con ruedas; seis sillas de escritorio; un exhibidor de chapa; exhibidor base de madera y parte superior de acrílico; un exhibidor estructura de aluminio con dos puertas corredizas de vidrio; tres exhibidor con estructura de caño cromado y vidrio; un exhibidor de madera; una estantería de madera; dos exhibidores estructura de caño redondo; una escalera de tres escalones metálica; un portarrollos de papel metálico, con un rollo de papel; cinco cestos de plásticos para papeles; un cartel luminoso con propaganda “WHIRPOOL”; veinticinco cassettes de videos con propagandas y películas varias; un matafuegos, de 7 Kg.; un exhibidor de madera; dos mesas para teléfono con ruedas; una butaca de metal; una carretilla metálica con dos ruedas; un exhibidor metálico con cuatro ruedas; un matafuego clase ABC, de 5 Kg.; una computadora compuesta por monitor marca SAMSUNG, modelo 400 NB, un teclado; un CPU “BELTRON” y estabilizador; tres sillones giratorios con ruedas; dos sillas de madera de algarrobo; un teléfono fax; dos estanterías metálicas; una central telefónica; una caja de seguridad metálica; tres escritorios de madera enchapado en fórmica; tres cestos metálicos para papeles; un armario de madera; dos módulos de armarios de madera; una cajonera de madera; una mesa de madera con patas metálicas; un mueble de madera con tres estantes; un mueble de madera enchapado; un escritorio de madera enchapado en formica, para computadora; una silla giratoria; un cesto de portapapeles de alambre; una máquina de escribir; un cenicero de pie; ocho teléfono; ocho calculadora electrónica; una computadora compuesta por CPU “BELTRON”, monitor marca “SAMSUNG” SYNCMASTER 400 nb, Teclado y SACANNER; una computadora compuesta por CPU sin marca, un monitor marca “BELTRON”, teclado; un controlador

fiscal marca “HASAR”; una computadora compuesta por CPU “CELERON”, monitor marca “SAMSUNG”, teclado, mouse e impresora marca “EPSON” LX 300; una computadora compuesta por CPU sin marca, Monitor Marca “BELTRON” y teclado; una impresora color “HEWLETT PACKARD” 692C; un teclado; dos UPS; un portasellos metálico; dos impresora marca “EPSON” LX 810; artículos del hogar, video - Audio - Electrodomésticos - Camping y Varios; un centro musical marca “PHILCO”, doble Cassettera con radio AM/FM, y dos parlantes marca “PHILCO”; un radiograbador portátil, doble cassettera, un reproductor de CD; dos parlantes marca “AIWA”; un centro musical stereo, con radio AM/FM, doble cassette y reproductor de discos; una bandeja giradiscos; un stereo con radio AM/FM; un reproductor de CD, con dos parlantes; un teléfono inalámbrico; un soporte metálico para televisión; una mesa de madera para T.V.; una mesa de madera TV y Video; una mesa de madera enchapada, con base de caño redondo; una mesa de luz de madera de algarrobo; cinco mesas de TV-Video-Audio de madera; cinco mesa de TV-VIDEO; una mesa de TV de madera; una mesa para audio de madera; una tarima de madera; tres muebles de madera; una mesa redonda de fórmica; un banco tipo “PLAZA”; dos andadores para bebés; dos bicicletas; dos calefones eléctricos de acero inoxidable; un equipo refrigerador; un calefactor de 3000 calorías; un calefactor de 2500 calorías; tres máquinas de cortar césped; cuatro centros dentales; dos cafeteras SPRESS; dos faroles; un anafe de una hornalla; tres ravioleras; un extractor de jugo; cinco linternas alógenas; trece packs de accesos a internet marca “ADVANCE”; tres reloj de pared; tres relojes de mesa; dos controles remotos; dos abrochadoras automáticas; doce pack de dos cassettes para contestador automático; once estufas a cuarzo verticales; cuatro videocassettes vírgenes; diez packs de doce cucharas; tres repuestos de hojas de cuchillos eléctricos; siete calculadoras; dos computadoras personales marca “CASIO”; una garrafa de 3 Kg.; tres garrafas de 2 Kg.; una garrafa de 150 grs.; veintitrés repuestos de gas butano; un set de sacacorchos y abrelatas; una pantalla de gas; dos sillones de jardín; cuatro sillas plásticas; una sombrilla con pié metálico; una mesa redonda de chapa; diez pisos de PVC N° 5 para piletas; dieciocho pisos de PVC N° 3 para piletas de lona; seis cubre piletas; doce envases; tres lonitas playeras estampadas; tres colchones de goma espuma tipo cervical; seis aleros para carpa; una mochila con soporte metálica; un colchón de 1 plaza; un baffle estructura de madera; tres artefactos de iluminación de colgar; dos carteles luminosos; una almohada; dos escaleras metálica; un exhibidor de metal; un cajonero metálico con llave; dos vidrios para escritorio; un lote de doce láminas de madera; un lote de madera aglomerada enchapada; un juego de ménsulas y soportes varios; un lavarropas deterioradas; dos señaladores de madera “CAMPING”/ ”AUDIO”; seis CPU varios; tres teclados; una impresora “EPSON” LX 810L; siete monitores; un estabilizador de corriente; un lote de ménsulas de chapa para estanterías; un lote de aspas para ventiladores de techo de chapa y madera;

una estructura de caño redondo; un exhibidor de caño estructural; dos muebles de madera enchapada; un mostrador de madera; tres puertas de vidrio; tres vitrinas estructura metálica; un lote de siete exhibidores de caño estructural; un mueble exhibidor de madera enchapada; una vitrina estructural de metal; seis cuerpos de exhibidores de caño redondo cromado; cinco estanterías; un lote de once rollos de papel de envolver con propaganda de la fallida; un lote de bolsas de polietileno con propaganda fallida; seis paquetes de 25 Kg. cada uno de polietileno; dos mesas de trabajo estructura de caño; tres frentes de calefactor; cinco estantes de chapa; una salida de TB para calefactor; un lote de vidrio de varias medidas; una estructura de chapa; tres apoya cabezas; una caja con un lote de infladores de bicicleta; una caja de tapas doradas para ventiladores; un lote de tulipas; nueve estufas de dos elementos, verticales; una estructura central de ventilador de techo con motor; dos nebulizador ultrasonido; cuatro planchas; un exhibidor de juego; un teléfono; dos pack de doce cucharas soperas; ocho cajas de doce envases de agua; ocho botellas de 500 cm³ de conservante de agua; una máquina de café de filtro; una lámpara de pié; un compresor con motor eléctrico; cinco caños galvanizados, medidas varias; un lote de madera y tablas; cuatro baterías; un pack doble para baterías; tres cajas con elementos varios de ventiladores de techo; tres máquinas para lavarropas comunes; once filtros de carbón N° 1 para heladeras; diez vidrios transparentes; un portalámpara metálico; una caja con elementos de aspiradoras; una tostadora eléctrica; dieciséis controles de ventiladores de techo; una plancha para cabello; un armario de madera; cinco cuerpos de estanterías metálicas; un lote de repuestos y accesorios de TV, Audio y electrodomésticos varios; un lote de vidrios de varias medidas; un gupo electrógeno y AUTOMOTOR, Marca Ford, Modelo F-100, Tipo Pick-up, Motor Marca Perkins. Fijas las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero enajenador. El auto que ordena la publicación dice: "Gral. Pico, 17 de Octubre de 2003". Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección (dos publicaciones). Establecer que el automotor saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión de impuestos que graven directamente al bien, serán soportados por el comprador. Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Síndico Aníbal Ambrogetti; domicilio calle 16 N° 617.- Secretaría, Octubre 29 de 2003.- Dra. Mabel Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Valeriano Miguel para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MIGUEL VALERIANO S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-

22241/03. La providencia que así lo dispone en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de Octubre de 2003.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma" (art. 675 Cód. Proc.). Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio en calle 28 n° 573.- Secretaría, Noviembre 06 de 2003.- Dra. Mabel Alvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica en autos caratulados "BALDUZZI Carlos Enrique sobre Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 22211/2003), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Enrique BALDUZZI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de octubre de 2003.- ...ábrese el proceso sucesorio de Carlos Enrique BALDUZZI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: Estudio Pascual calle 22 n° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 28 de Octubre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c. del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica a/c de la Dra. André Leguizamón, en autos: "MACEDO Onoria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-1969/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. Calle 17 N° 847. Victorica (LP).- Victorica, 28 de agosto de 2003.- Andrea A. Poggi, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), Secretaría Unica, en autos: "LOPEZ., Albino Héctor s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7722/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Albino Héctor LOPEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 14 de Octubre de 2003 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... - Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.-" Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera

Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. García de Olmos, con sede en calle Quintana N° 107 primer piso de esta ciudad, en autos: "TARDIANI, Hebe María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 44524), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Hebe María Tardiani. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena".- Profesional Inteviniente: Dr. Carlos Yorio Mendía. Don Bosco 344. Santa Rosa.- Secretaría, 5 de Noviembre de 2.003.- Dra. Norma A. Garcia de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "ROUCO Ana María c/ GAICH Osvaldo Hugo s/Concurso Especial" Expediente n° C 36.870 que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Oliver n° 597 rematará el día 26 de Noviembre del 2003 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 100% GAICH Osvaldo Hugo, individualizado a Fs. 13 como Parcela 34 de la Manzana 91, parte del Solar 7 de la Mz. A, parte del potrero o chacra 14 de Villa Alonso Norte. Nom. Catastral: Ej. 047, Cir. I, Rad. f. Mz. 91, Par. 34, Partida 674.806. Sup. 491,50 mts², ubicado en la calle Viniegra n° 221. BASE: \$ 62.661,14 en caso de no haber ofertas por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., reducción de base. Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. COMISION 3%, Sellado 1% a c/ del comprador.- DEUDAS POR IMPUESTOS: Inmobiliario \$ 530,32 al 30/5/03; Inmobiliario adicional \$ 153,59 al 30/5/03. Municipal \$ 1.804,47 al 9/5/03.- ESTADO DE OCUPACION: Se encuentra ocupada por el Sr. GAICH Osvaldo H. MEJORAS: Salón con cocina, baño y un dormitorio, techo loza y madera cubierta de chapa; pileta de 11 mts por 5,5 mts. aproximadamente. REVISAR: Semana previas al remate en horario de comercio. Publíquense edicto por dos veces en Boletín Oficial y por cinco veces en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Graciela C. Martin Juez. Dra. Norma G. de Olmos Secretaria. Prof. Inter. Dr. José Mario Aguerrido, Av. España n° 17 Ofic. "E". Secretaría, Santa Rosa La Pampa, 6 de Noviembre del 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2553-2554

Juzgado de 1ª Int. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° 4 de Santa Rosa, en autos: "SCHULMEISTER Juan Pedro S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-44.295, mediante edictos a publicarse una vez en Boletín Oficial y una vez en diario "La Arena", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante, Juan Pedro SCHULMEISTER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 675 del Cód. Proc.). Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez.- Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico Díaz-Depaoli, domicilio Rivadavia N° 48.- Santa Rosa, 10 de noviembre de 2003.- Graciela Depaoli, Abogada.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y Laboral N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don Osvaldo Alberto TRINAK, en autos: "TRINAK, Osvaldo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° A 44594, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando J. GUTIERREZ y Jorge O. TANUS MAFUD, con domicilio en Oliver 588 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 20 de Octubre de 2003.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B, Of. 2553

El Agente fiscal de la A.F.I.P. Dr. Oscar A. Buteler, comunica en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ GONZALEZ, Miguel Angel s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 453/02 en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 26 de Noviembre de 2003, a las 11,00 hs, en el Colegio de Martilleros de la ciudad de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100 % de MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. 12.800.131. Ubicación: Pcia. de La Pampa. Superficie: 2492 mts.². Nomenclatura Catastral: Ej. 082, Circ. I, Radio n, Mz. 53, Parc. 31. Inscrición de Dominio: N.E. 342/99, Mat. VII-4939.- Base: \$ 21.077,94. La forma de pago es el 10 % como seña y a cuenta del precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3 % de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 30 de mayo de 2003, asciende a la suma de \$ 252,54 y con deuda por Imp. Municipal que al 21 de Abril de 2003 asciende a la suma de \$ 631,84. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.-

General Pico, 08 de Noviembre de 2003.- Dr. Oscar A. BUTELER, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Seis, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Sec. Unica a/c de la Secretaria Sustituta Dra. Fabiana Marrón, de ésta ciudad, comunica en autos: "DLOUKY Jorge Rubén -Síndico- S/INCIDENTE DE LIQUIDACION (E/A: SANTA JULIANA Oscar Alfredo s/Quiebra, Expte. B 28885)" Expte. E 41883, que el Enajenador Martillero Público Oscar Alfredo BRAÑAS, Colegiado N° 129, con domicilio en 25 de mayo 452, 1er. Piso de ésta ciudad, REMATARA el martes 2 de diciembre de 2003, A LAS DIEZ HORAS, en Sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146, los siguientes bienes: Primero: Una Frac. de terreno ubicada en ésta ciudad, sobre calle H. del Carril entre Ferrando y Alvarez, con superficie de 425 m², Nom. Cat. Ejido 047, Circ. III, Radio m, Manzana 9, Parcela 35. Partida Inmob. 694.224. BALDIO DESOCUPADO. BASE: \$ 441,51 (Val. Fiscal. Registra Deudas: Imp. Inmob. \$ 200,57. Tasas y Serv. Municipales: \$ 2.982,23 al 6/6/03. CONDICIONES: 20 % en el acto del remate y saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo, con posesión y posterior escrituración ante el escribano que el comprador designe. Los impuestos son a cargo del adquirente a partir de la posesión. Segundo: 799.303 acciones del Banco de La Pampa. BASE: \$ 7.993,03 (Val. Nominal). VENTA AL CONTADO. Tercero: 3.800 m² de galpones parabólicos de estructura pretensada, instalados en inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 5. El desarme y retiro corre por cuenta del adquirente. BASE: \$ 70.000.- VENTA AL CONTADO. MISMO DIA A LAS 15,30 Hs, en DEPOSITO de Avenida Luro N° 1927, los siguientes bienes: 1°: UNA MOTONIVELADORA ADDAMS modelo 660 GM. BASE: \$ 2.000.- 2° UNA PALA CARGADORA FRONTAL PAYLOADER con balde 2,5 m³. con motor Perkins. Desarmada incompleta. BASE \$ 4.000.- 3°: UN TRACTOR ZANELLO MODELO 500 tracción 4 ruedas, Chasis TAC. N° 3879 serie C. Motor CUMMINS N° 30440487 modelo 6 CT. 8. BASE: \$ 47.000.- 4°: un tractor Deutz 85 hp. BASE: \$ 800. 5°: UNA SEMBRADORA 28 DISCOS SCHIARRE. BASE: \$ 2000.- 6°: UN RASTRON DE 12 DISCOS SCHIARRE. BASE: \$ 2.000.- 7° UNA SEMBRADORA LISTER SCHIARRE 7 SURCOS. BASE: \$ 1800.- 8°: UN ARADO CINCEL 17 PUAS CRUCIANELLI con cilindro. BASE: \$ 2200.- 9°: UN TANQUE 2000 Lts. ARDANAZ. BASE: \$ 500.- 10°: UNA RASTRA DE DIENTES DE 3 CUERPOS. BASE: 100.- 11°: UNA RASTRA GIAAROLI 56X26, c/rebatibles N° 2939. BASE: \$ 2.300. 12° UNA MAQUINA FUMIGAR GRISOLMAR de 1.500 lts. BASE: \$ 1.000.- 13°: UNA DESMALEZADORA (HILERADORA) HILCOR. BASE: \$ 1200.- 14°: UN ESCARDADOR ROTATIVO FUVER SERIE 398 N° 19. BASE: \$ 1.100.- 15° UN MOTOCOMPRESOR con motor GM 4 cilindros p/2 martillos montados s/chasis 2 ejes. BASE: \$ 2.100.- 16°: UN MOTOCOMPRESOR con motor de 13 HP, encendido

triangular, montado s/chasis 1 eje. BASE: \$ 2.800.- 17°: UN AUTOMOTOR MERCEDES BENZ sedan 4 puertas, modelo 200, año 1981, motor B000.028 marca M. Benz, chasis WDB12322010027704 M. Benz, Dominio TJN 743. BASE: \$ 6.000.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 969,38.- 18°: UN CAMION FORD F 600 volcador año 1960, motor PA6105206, Perkins, chasis Ford N° F602LOBA17841, Dominio UCY 756. BASE: \$ 1.800.- DGR: Exento.- 19°: UN CAMION M. BENZ L 1114/42, año 1973, motor M. Benz B028128, chasis M. Benz 34103415016320, Dominio RDV 534. BASE: \$ 2.800.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 598.83.- 20° UN CAMION MERCEDES BENZ L 1517/48, año 1976, motor M. Benz B028123, chasis M. Benz 351303-15-000743, Dominio RDV 600. BASE: \$ 12.000.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 940,28. 21°: UN AUTOMOTOR FIAT SPAZIO T año 1991, motor Fiat N° 159A28387539403, chasis Fiat 147BB007197998. Dominio UCY 762. BASE: \$ 3.000.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 1043,22. 22°: UN AUTOMOTOR FORD TAUNUS GHIA, año 1982, motor BRAT 25790, chasis Ford KA52BL - 16688, Dominio UCY 759. BASE: \$ 1000.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 2.579,32. 23° UNA PICK UP FORD F 100, año 1964, motor Ford AHAK14126, chasis Ford F10LBA-521465, Dominio RDV 517. BASE. \$ 800.- DGR Exenta. 24°: UN AUTOMOTOR FORD F 100, año 1981, motor Perkins N° JPA124315B, chasis Ford KA1JAH-05784, Dominio RDV 490. BASE: \$ 1.200.- Deuda DGR al 29/8/03. \$ 847,53 25°: UN CHASIS CON CABINA CHEVROLET MODELO C 714, año 1977, con motor M. Benz SCO1099550, chasis Chevrolet N° H145852, Dominio UCY 761. BASE: \$ 2.400.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 1.325,53. 26°: UN ACOPLADO PRATIFRUEHAUF MODELO RBB C1 F2 HD 8.60 M, año 1986, Dominio UCY 760. BASE: \$ 10.000.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 3.661,36.- 27° UN AUTOMOTOR VOLKSWAGEN VW CARAT GS, año 1989, con motor VW N° UD904735, chasis VW N° 8AVZZZ32ZJJ103399, Dominio UCY 853. BASE: \$ 2.500.- Deuda DGR al 29/8/03 \$ 1.984,10. 28° UN CAMION SCANIA VABIS modelo 1964, motor SV 827029, chasis SV 421156. Fecha inc. auto. 7/4/71, M/año 1976. Dominio UCY 758 CON HIDROGRUA GIRATORIA MODELO V-10.000/C3S- Serie 7308/96, Marca AMCO-VEBA, con estabilizadores traseros. BASE EN CONJUNTO: \$ 20.000.- DGR Exento.- TODAS LAS UNIDADES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN. La deudas por Impuesto a los vehículos son a cargo de los compradores a partir de la entrega de los bienes. Los gastos de transferencias son a cargo de los compradores. HAY REDUCCION DE BASE ART. 550 EN TODOS LOS BIENES. CONDICIONES: VENTA AL CONTADO. COMISION: Inmueble 3 %, Acciones 1 %, demás bienes 10 %. SELLADO DE BOLETOS Inmueble y automotores: 1 % ambos a cargo compradores. ENTREGA INMEDIATA. REVISAR: a partir del día 26/11, de 9 a 12 y de 16 a 18,30 hs., en el lugar del remate. Síndico Interv: CPN Jorge Rubén DLOUKY, 25 de Mayo 26, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 10 de Noviembre de 2003.- Fabiana Andrea MARRON, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2553 - 2554

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "POYO, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-18.690/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ricardo Poyo.- La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Octubre de 2003.- ... ábrase el proceso sucesorio de Ricardo Poyo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco y Fernando L. Savid Buteler, abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 y calle 7 N° 1.204, respectivamente de General Pico. Secretaría, Octubre 30 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "REDONDO, José S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-22.168/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don José Redondo.- La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Octubre de 2003.- ... ábrase el proceso sucesorio de José Redondo... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los peticionantes ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T.I-26) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, Octubre 21 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "COSTA, Luis Francisco S. Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A 22.169/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Francisco Costa. La resolución que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 14 de Octubre de 2003 ... Abrese el proceso sucesorio de Luis Francisco Costa.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T. I-26) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- General Pico, Secretaría, Octubre 31 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), en autos: "OLGUIN, Angélica S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7940/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- "General Acha, 11 de Septiembre de 2003 ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el Diario "La Arena" y/o periódico "El Diario"... - Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.-" Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 4 de Noviembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, en los autos caratulados: "VALFRE, María Paulina y Otros c/HUERGO, Félix s/Posesión Veinteañal", expte. N° E.21.681/03, cita al Sr. Félix HUERGO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. Como recaudo transcribo a continuación la Resolución Judicial que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: "General Pico, 20 de Octubre de 2.003 ... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C. Pr. cítase a Félix Huergo mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1) publicación y diario La Reforma y/o la Arena a elección del actor (2 publicaciones, art. 325, C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. ... Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia".- Abogado Interviniente: Dra. Mariana Ester Oporto, T° V F° 048, domicilio profesional: calle 17 N° 1.297 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 22 de Octubre de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "AGUIAR VERONICA BEATRIZ Y OTRO S/QUIEBRA" Expte. n° 35315 comunica que con fecha 10 de Noviembre de 2003, se decretó la Quiebra de doña VERONICA AGUIAR D.N.I. N° 24.276.054, y de don DANIEL OSCAR ACOSTA D.N.I. N° 18.197.472, ambos con domicilio real y sede de la administración de sus negocios en calle Savioli n° 2015 y constituyendo domicilio procesal en calle Villegas n° 665 de esta ciudad.- Siendo Síndico el Contador Carlos E. Pérez Póveda con domicilio legal en Calle Cervantes n° 596 de esta ciudad. Intímase a todos los

que tengan bienes y documentos de los fallidos lo entreguen al Síndico y no efectúen pagos o entregas de efectos a aquellas. So Pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado y dentro de las 24 horas entreguen al Síndico los Libros de Comercio y demás documentos, debiendo asimismo cumplimentar acabadamente los requisitos a que se refiere el Art. 88 Inc. 4 de la Ley 24.522. Asimismo intímase a los fallidos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal a los efectos del Art. 132 de la L.C.- Secretaría, 10 de Octubre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.- CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez; Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos Alfredo Reale, Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42956, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don Carlos Alberto RODRIGUEZ para que acrediten su condición de tal.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César Barreto, con domicilio en calle Raúl B. Díaz n° 1303, Dpto. 2.- Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 04 de agosto de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "RAVINALE, Delfo Juan y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 44208/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes Delfo Juan Ravinale y Apolonia Reinhardt Wagner o Apolonia Reinhardt. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el matutino "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. Laura B. Torres - Nicolás H. De Niro. Moreno n° 265. Secretaría, 11 de noviembre de 2003.- Dr. Nicolás H. De Niro, Abogado.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BENTZ Ricardo s/sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44633.- Publíquese edictos 1 vez en el Boletín Oficial y 2 en el Diario La Arena. Prof. Int. Dr. Jorge Raúl Cavalli, H. Yrigoyen 531. Santa Rosa.- Santa Rosa, Noviembre 11 2003.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° UNO de Santa Rosa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCERO Leopoldo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 44736. Publíquese edictos 1 vez en el Boletín Oficial y 2 en el Diario La Arena. Prof. int. Dr. Jorge Raúl Cavalli. H. Yrigoyen 531. Santa Rosa.- Santa Rosa, noviembre 11 2003.- Dr. Jorge Raúl Cavalli, Abogado.-

B. Of. 2553

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "PROVINCIA DE LA PAMPA c/FORNILLO, Ricardo Javier Alejandro s/Apremio" (Expte. n° C-6163), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. n° 18, CUIT 20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619 de esta ciudad, rematará el 19 de Noviembre de 2003 a las 9 horas en calle España n° 653 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1 Ventilador de techo de 4 paletas y 4 tulipas; 1 Lustraspiradora marca "Yelmo" s/numeración visible y 1 Spar 133 s/numeración visible.- CONDICIONES: Sin base, contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, Sellado 1% ambos a/c. comprador.- Revisar: día del remate, una hora antes del mismo. Identificación tributaria: Res. n° 745, AFIP: Deudor: Ricardo Javier Alejandro FORNILLO, D.N.I. N° 21.638.171.- "General Acha, 6 de diciembre de 2001.- ...Publíquense edictos y de conformidad con lo solicitado, en la forma establecida por el Art. 547 del C. Pr., por una vez en el Boletín Oficial.- ...Dr. Jorge O. Corral, Juez de Primera instancia.- Prof. interv. Dr. Javier H. Díaz, domicilio Conesa n° 778, Gral. Acha (LP). Gral. Acha (LP), 10 de Noviembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2553

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, comunica en autos "GUTIERREZ SANCHEZ, Emilio c/ELECTRO STOK S.R.L. Y OTRO s/Prepara Vía Ejecutiva" Expte. N° C-37590, que el martillero Roberto Adrián Monzón, Colegiado N° 362, con escritorio en calle L. de la Torre N° 308 de ésta ciudad substará el día 26 de Noviembre de 2003 a las 18:00 horas en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad - Sede del Colegio de Martilleros- el siguiente inmueble: ubicado en calle Av. Perón N° 2130, entre Alelíos y Tulipanes, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio "c", Manzana 051, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 661960, sobre un terreno de 12 metros de frente por 30 metros de fondo lo que hace una superficie de 360 metros cuadrados. Mejoras Una habitación, baño y cocina comedor y pileta. Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. Eduardo Anibal González en carácter de hijo del propietario. Base: \$ 11.761,92 (V.F.). Condiciones de venta: 10% de seña y a cuenta de precio, el saldo dentro de los cinco días que fuera notificado, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio

por ante el escribano que el adquirente designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Comisión: 3%, Sellado: 1% a cargo del comprador. Deudas: \$ 8.087,22 al 19/09/2003, por tasas y contribuciones municipales y \$ 774,29 al 30/09/2003 por impuestos inmobiliarios, quedando las mismas a cargo de quien resulte adquirente. Revisar semana, previo aviso al martillero de 16 a 20 hs. en el domicilio de sus oficinas o al teléfono 425073.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Fernando Gutiérrez, Oliver N° 588.- Secretaría, 12 de Noviembre de 2003.- Roberto A. Monzón, Martillero Público.-

B. Of. 2553

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa 220/03 caratulada "OTERMIN, Rubén Daniel s/violación" a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 81/2.003: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil tres, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y... FALLA: PRIMERO: Condenando a Rubén Daniel OTERMIN, de apellido materno González y demás condiciones personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Agravado por Acceso Carnal por Vía Vaginal (art. 119 párrafo tercero del C.P.) y Abuso Sexual reiterado - cuatro hechos- (art. 119 primer párrafo del C.P.), todos en Concurso Real (art. 55 del C.P.), a la pena de SIETE AÑOS de Prisión, con más la accesoria del art. 12 del C.P., sin costas ... Fdo: Dr. Filinto B. Rebechi Presidente; Dr. Carlos A. González - Juez de Cámara; Dr. Carlos V. Novaretto - Juez de Cámara Subrogante; Dr. Guillermo A. Sancho, Secretario".-

OTERMIN es argentino, nacido el 7 de Febrero de 1965, en Junin, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ignacio Adalberto (f) y de Ester González, soltero, instruído, jornalero, Documento Nacional de Identidad N° 17.370.520.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción Nro. y Correccional N° 1 de Gral. Acha (L.P.), Expte. originario 189/03, agotando la pena impuesta el día 16 de Abril de 2.010.- Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA F 20/03 caratulada "BRAUN, Miguel Angel s/Inf. Art. 82 in. 1° de la Ley 1123/89 C.F.P.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del Miguel Angel Braun con último domicilio conocido en: calle Joaquín V. González N° 141, de esa ciudad Capital; (D.N.I. 21.429.801, argentino, de 33 años de edad, nacido en la localidad de General San Martín (L.P.), el día 26 de Diciembre de 1969, soltero, con instrucción primaria

completa, empleado en taller mecánico, hijo de Enrique Braun y de Teresa Waigel, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SENTENCIA N° 35/2.003. General Acha, 30 de Septiembre de 2.003.- Y VISTA: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Absolver a Miguel Angel Braun, de circunstancias personales enunciadas al principio, de la supuesta infracción imputada prevista en el art. 82 inc. 1° del Cód. de Faltas (Ley 1123/89), hecho presuntamente cometido el día 22 de marzo de 2003, en la ciudad de General Acha de esta provincia, en perjuicio de Angela Beatriz Cayuqueo.- SEGUNDO: ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez de Instrucción y en lo Correccional Nro. Dos. Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2553

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° Dos de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en CAUSA C 102/00 - caratulada "OCAMPO, Albino Abel s/Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar"; solicita se publique durante Cinco Días, en el Boletín Oficial, la notificación de ALBINO ABEL OCAMPO, (argentino, DNI. 16.708.279, de 39 años de edad, soltero, soldador, con sexto grado de instrucción primaria, nacido en Villa Ocampo (provincia de Santa Fe), el día 27 de julio de 1963, hijo de Albino Ocampo y de Marciana Medina (f), con último domicilio conocido en avenida Patricios 331, 1er. piso, departamento "C", Barracas -Capital Federal-); del cómputo de Pena efectuado por Secretaría, que en su parte pertinente dice: "SEÑOR JUEZ: Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Albino Abel OCAMPO, el nombrado según constancias de fs. 322/327/vta. en causa n° 102/00 (Reg. Juzg. Corr.) fué condenado mediante Sentencia n° 21/03 de fecha 20 de Mayo de 2003, a las Penas de OCHO MESES de PRISION de Ejecución Condicional, pena que vencería, el día 20 de enero de 2004. Asimismo se le impuso que como condición para mantener en suspenso ejecución de la Pena privativa de libertad el condenado Ocampo deberá cumplir durante el término de DOS AÑOS reglas de conducta, que vencerían el día 20 de mayo del año 2005. Es todo cuando puedo informar a V.S. SECRETARIA, 4 de Noviembre de 2003.- Fdo. Dr. Hugo Luis Vercellino. Secretario".-

Y OTRO//NERAL ACHA, 4 de noviembre de 2003.- Del cómputo de Pena, efectuado por Secretaría, notifíquese al Ministerio Fiscal, al interesado y Defensor, quiénes podrán observarlo dentro de los tres días.- ...Fdo. Dr. Alvaro José Reyes - Juez; ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino. Secretario".-

B. Of. 2553

Causa N° 1154/02, caratulada: "MEDINA, Orlando René S/Daño", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Orlando René MEDINA, apodado "negro", DNI. N° 7.363.709, argentino, divorciado, jornalero, nacido en Uruburu, Provincia de La Pampa, el 19/05/1944, hijo de

Rudecindo Medina y Florentina Ortíz, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 12 de septiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Orlando René MEDINA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de DAÑO (Art. 183 del C.P.), por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado. 2°) Notifíquese... Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen, Juez-, ante mí, Dra. Andrea Fernández, Secretaria Subrogante".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2553

Causa N° 418/01, caratulada: "BOULENAZ, Guillermo Augusto S/Estafa y Uso de Documento Privado Falsificado en Conc. Ideal", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de SERGIO ARIEL JUAN, DNI. N° 25.449.004, domiciliado en Barrio Vial, Edificio N° 15, Dto. 9 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: Santa Rosa, 3 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de SERGIO ARIEL JUAN..., con relación al hecho investigado, por aplicación del Art. 295, inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado... Fdo. Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Juez.- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2553

Causa N° 1067/01, caratulada: "ROJAS, Héctor Daniel (dam) S/Hurto", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Darío Camos, nacido el 04/11/80, instruido, soltero, estudiante, DNI. N° 27.875.960, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa (L.P.), 31 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Carlos Darío Camos, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual se decretara su falta de mérito a fs. 75/77 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor que pudiere gozar. Fdo.: Hugo Oscar Díaz, Juez- Ante mí: Carlos Alberto Besi, Secretario.-

B. Of. 2553

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PAMPA

LLAMADO A PRUEBA DE EVALUACION E IDONEIDAD

SANTA ROSA, 03 de Noviembre de 2003.-

Visto:

Lo normado por el artículo 23 de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 22/93, referente a la Prueba de Evaluación e Idoneidad para cubrir Registros Notariales en el ámbito de la Provincia de La Pampa, y de acuerdo a la Resolución N° 68/93 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Pampa:

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo N° 1) Llámese a Prueba de Evaluación e Idoneidad según lo determina el artículo N° 18 de la Ley 49, redacción dada por la Ley N° 1429, para el día 15 de Diciembre de 2003, a la hora 9.00, en la sede del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, sita en calle 25 de Mayo N° 434, de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo N° 2) El Jurado estará integrado según lo determina el Artículo 18 de la Ley N° 49, redacción dada por la Ley N° 1429.-

Artículo N° 3) Fijase como cierre de inscripción el día 08 de Diciembre de 2003 a las 12:00 horas y como fecha de examen el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente llamado.- Esc. María Alicia MOLINENGO, Presidente; Esc. María Pamela CORONEL, Secretaria.-

B. Of. 2552 - 2553

SOCIEDAD ESPIRITISTA LA ESPERANZA DEL PORVENIR

Santa Rosa, noviembre de 2003.-

C O N V O C A T O R I A

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria (período 1° de setiembre/02 al 31 de agosto/03 que se realizará el sábado 22 de noviembre de 2003, a las 19 horas, en su sede social de Moreno 356 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

O R D E N D E L D I A

1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2003.-

3°) Informe del Taller de Costura.-

4°) Designación de dos socios que actúen de fiscalizadores del acto eleccionario y firmen el acta.-

5°) Elección de 6 (seis) miembros de Comisión Directiva sin designación de cargos, (Art. 17-Reforma de los Estatutos/02).-

6°) Elección de dos Revisores de Cuentas y de un Bibliotecario.- Elvira R. de González, Presidenta; Mery T. de Ratusnu, Secretaria.-

B. Of. 2553

AURORA PAMPEANA S.A.

La sociedad "AURORA PAMPEANA S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades al Tomo 111/98, folio 186/194 con fecha 18 de Diciembre de 1998, hace saber: Que ha fijado nuevo domicilio desde el día 6 de Octubre de 2003 en calle 24 N° 1425 de General Pico, La Pampa, según Acta de Directorio N° 9 del 4 de Octubre de 2003.- Héctor Miguel Mohedano, Presidente.-

B. Of. 2553

**ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL
BARRIO ESTE**

General Pico, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de nuestra institución, sita en calle 33 N° 685 de ésta ciudad, el día 22 de Noviembre próximo a las 18,00 horas, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2002. 3) Consideración de proyectos realizados y futuros, como así también proyecciones para el año 2004. 4) Designación de (2) dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con presidente y secretario. También se realizará más tarde, a las 20,30 horas, la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación total del estatuto. 2) Temas Varios.-

La Comisión.-

B. Of. 2553

LARROUDE FOOT-BALL CLUB

Bernardo Larroudé, Noviembre de 2003.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA**

La Comisión Normalizadora de Lorrudé Foot-Ball Club compuesta por los señores Arturo Iglesias, Juan Carlos Gallo, Ricardo Talone, Graciela Gavotti y Bibiana Isaia, socios activos de dicha Asociación, tienen el agrado de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 2003 a las 21 hs. en el Salón de la Sede Social para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al período comprendido entre el 16 de Septiembre al 28 de Noviembre de 2003, tiempo en que la Comisión Normalizadora tuvo a cargo precisamente la "Normalización" del Club.-
3. Renovación total de la Comisión Directiva por haber caducado la anterior.-

4. Designación de dos socios para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.- COMISION NORMALIZADORA: Arturo J. Iglesias, Juan Carlos Gallo, Ricardo Talone, Graciela B. Gavotti, Bibiana Isaia.-

Del Estatuto Social: Art. 44°) Las Asambleas Ordinarias, sesionarán válidamente, hallándose presentes a la hora de citación la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pudiendo reunirse media hora después, con cualquier número.-

B. Of. 2553

IACO CONSTRUCCIONES S.A.

La Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que la Sociedad IACO CONSTRUCCIONES S.A., Inscripta bajo el Número 78 - Folio 327 - Tomo II, de fecha 21 de octubre de 1985, por decisión de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de noviembre del cte., se reeligen -por el término de dos años- como Directores de la Sociedad al Sr. René Juan Ferrari (Presidente), Sr. Néstor Hugo de Paz (Vicepresidente), Sras. Haydeé Josefa Colinas e Inna Ciugujew (Directores Suplentes).-

B. Of. 2553

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
VILLA ELISA**

Santa Rosa, Noviembre de 2003.-

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día sábado 22 de Noviembre de 2003 a las 17 hs. en el Salón de la Comisión Vecinal sito en Vaira 2440.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Raúl B. Díaz (vereda este) Avda. Eva Perón (vereda oeste), Avda. Circun. Stgo. Marzo (vereda norte) y Padre Farinatti (vereda sur).-

Los puntos a tratar son los siguientes

*Consideración de Memoria y Balance.-

*Designación de los miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que finalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de presentación de Listas y Acto Eleccionario.-

*Designación de dos vecinos para firmar el acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales, Municipalidad Santa Rosa.-

B. Of. 2553

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
BARRIO CONGRESO**

Santa Rosa, Noviembre de 2003.-

La Dirección de Asuntos Vecinales de la Municipalidad de Santa Rosa, con el fin de iniciar los mecanismos de renovación de autoridades de Comisión Vecinal, invita a todos los vecinos a participar de la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día 21 de Noviembre de 2003 a las 19 hs. en el salón de Jubilados y Pensionados de Colonia Escalante sito en la calle B. Tellez n° 346.-

La Jurisdicción de la misma abarca las calles: Congreso (vereda sur), Avda. P. Luro (vereda este), B. Tellez (vereda norte) y Avda. Circunv. Stgo. Marzo (vereda oeste).-

Los puntos a tratar son los siguientes:

*Consideración de Memoria y Balance.-

*Designación de los Miembros de la Junta Electoral (3 titulares y 3 suplentes) que fiscalizarán el proceso electoral de designación de autoridades de Comisión Vecinal.-

*Determinación de la fecha de presentación de Listas y Acto Eleccionario.-

*Designación de dos vecinos para firmar el acta de Asamblea.-

NOTA: para sesionar válidamente se deberá contar con un 20% de los vecinos empadronados hasta concurrida una hora del horario previsto, vencido el mismo sesionará con los vecinos que se encuentren presentes.- Fabián Celestino Bruna, Director Asuntos Vecinales Municipalidad Santa Rosa.-

B. Of. 2553

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE EDUARDO CASTEX**

Edo. Castex, Noviembre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestro local, sito en calles L.N. Alem 726 de Eduardo castex, el día 22 de Noviembre de 2003, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado al 30-06-03.

3) Renovación de los Vocales Suplentes por finalización de sus mandatos.

Pasada una hora del horario de convocatoria la Asamblea se desarrollará con los asambleístas que estén presentes.

José Alberto Schualle, Presidente - Mario Enrique Stisin, Secretario.

B. Of. 2553

CLUB DE PLANEADORES SANTA ROSA

Santa Rosa, Noviembre de 2003.-

CONVOCATORIA

El Club de Planeadores Santa Rosa llama a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 15 de noviembre de 2003 a las 18:00 horas, en la sede del Club sita en Ruta 5 Km. 598 -Santa Rosa-La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Constitución de Asamblea y designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

2°.- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes sobre: Revisión de Cuentas correspondientes al ejercicio Económico finalizado el día 30 de junio de 2003.

3°.- Consideración del Presupuesto anual para el próximo Ejercicio.

4°.- Elección de Autoridades de acuerdo al Art. del Estatuto Social.

Comisión Directiva

a) (Un) Presidente por finalización de Mandato.

b) (Cuatro) Miembros titulares por finalización de Mandato.

(un) Secretario

(un) Pro-secretario

(un) Pro-tesorero

(un) Vocal titular

c) (Dos) Miembros suplentes por finalización de Mandato.

(Dos) Vocales Suplentes

d) (Un) Revisor de Cuentas.

Jose Miró, Presidente - Gabriel Capeci, Prosecretario (a/c Secretaría).

B. Of. 2553

SERVIMAT S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber; que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: Don Carlos Rodolfo MARTIN, argentino, D.N.I. 13.323.547, nacido el día 17 de agosto de 1962, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento s/n° de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y la señora Cecilia PATURLANE, argentina, D.N.I. N° 25.595.025, casada, nacida el día 23 de marzo de 1977, estudiante, con domicilio en Avenida San Martín N° 167, de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Instrumento de Constitucion: Contrato Privado de fecha 24 de octubre de 2003. Razón Social de la Sociedad: "SERVIMAT S.R.L.". Domicilio de la

Sociedad: La Sociedad fija su sede en la calle Leandro N. Alem N° 196, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) De la Metalurgia: Industriales: Mediante la elaboración de metales ferrosos o no ferrosos; la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación: la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado; fabricación de silos, tinglados, chimangos, carros, tolvas; comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. b) De la Construcción: compraventa, representación y distribución de materiales afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. c) Pintura y Ferretería: comercialización, distribución e importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes. d) Artículos Rurales: fabricación de tranqueras, mangas, cargadores, cepos; compraventa, distribución de postes, varillas, alambres, bebederos, molinos, tanques y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes.- Plazo de duración: Noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) representado por dos mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Carlos Rodolfo MARTIN un mil (1.000) cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y la señora Cecilia PATURLANE un mil (1.000) cuotas por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los Organos de Administración y Fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señora Cecilia PATURLANE.- La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas, y

demás documentos de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Sociedades.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C .-

B. Of. 2553

**CENTRO VASCO
ZELAIKO EUSKAL ETXEA**

Santa Rosa, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA

A los Socios:

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente a los últimos cinco ejercicios sociales cerrados el 31/7/1999, 31/7/2000, 31/7/2001, 31/7/2002 y 31/7/2003 respectivamente, para el domingo 30 de noviembre de 2003 a las 11 horas en la sede social, Joaquín Ferro 1033 de la ciudad de Santa Rosa, L.P., o en su caso de no lograrse quórum requerido una hora después, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.- 2.-) Informe sobre los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término para los ejercicios anteriores. 3.-) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/7/1999, 31/7/2000, 31/7/2001, 31/7/2002 y 31/7/2003 respectivamente.- 4.-) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Comisión Directiva
B. Of. 2553

**ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA ESPECIAL N° 2**

Santa Rosa, Noviembre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 25 de Noviembre de 2003, a las 16 horas, en el local de la Escuela, sito en la calle 9 de Julio 555 de esta ciudad, con el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos socios activos presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-8-03.- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva por renuncia: Presidente, por cese de mandato: vicepresidente, secretario, tesorero, un vocal, por no cumplir con el estatuto: un vocal.- 4- Renovación total Comisión Revisora de Cuentas.- R.

Molleker, V. Presidente.- Nelly E. Timo de Cosci, Secretaria.-

Art. 30: Tanto para las asambleas Ordinarias, como para las Extraordinarias se requerirá por lo menos la presencia de un tercio de los asociados. En caso de que no concurriera este número la reunión podrá realizarse una (1) hora más tarde que la fijada en la Convocatoria con el número de socios que se encuentre presente.-

B. Of. 2553

ALBERTO TOBAL S.A.

La sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de Abril de 1999, según resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, hacer saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, y domicilio comercial en calle 9 N° 1130 de esta ciudad, según Acta de Directorio N° 5 de fecha 10 de Octubre de 2000.-

Alberto Juan Tobal, Presidente.-

B. Of. 2553

JUAN TOBAL E HIJOS S.A.

La sociedad "JUAN ALBERTO TOBAL E HIJOS S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo 31, Folio 137/141 con fecha 03-10-1979 bajo el N° 35 Expte. 1622/79 hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, y comercial en calle 20 N° 345 de esta misma ciudad, según Acta de Directorio N° 84 del 10-10-2000.-

Alberto Juan Tobal, Presidente.-

B. Of. 2553

LABOT S.A.

La sociedad "LABOT S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 128/133 con fecha 06 de Abril de 1999, según resolución N° 081/99, Expte. 130/99 Matrícula 783, Hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio comercial en calle 9-288 de General Pico, La Pampa, manteniendo su domicilio legal en calle 15 N° 959, 3° Piso "A", esta ciudad, según Acta de Directorio N° 8, 06 de Julio de 2001.-

Eduardo Pedro Tobal.-

B. Of. 2553

AMULEN S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la sociedad "AMULEN S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: Marta Edith MIGUEL, viuda de primeras nupcias de Raúl Oscar PELAYO, DNI. 10.455.167 (C.U.I.T 27-

10455167-5), de 50 años de edad, argentina, bioquímica, con domicilio en calle 12 N° 860, General Pico, La Pampa; y María Soledad PELAYO, DNI. 28.003.803 (C.U.I.T 27-28003803-8), soltera, estudiante, de 23 años de edad, argentina, con domicilio en calle 12 N° 860 de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 8 de agosto de 2003.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "AMULEN S.A.".- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 12 N° 860.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pié, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes

de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por doce mil (12.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente.- X) DIRECTORIO: Titular Marta Edith MIGUEL.- Suplente: María Soledad PELAYO.- Presidente del Directorio: Marta Edith MIGUEL.- XI) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año.- Santa Rosa, 05 de Noviembre de 2003.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de R. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2553

**LOS ROBLES SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 582 de fecha 10 de

Noviembre de 2003, autorizada al folio 2.148 del Protocolo del Registro número DOS a su cargo se constituyó la sociedad: "LOS ROBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que girará bajo la sigla "LOS ROBLES S.R.L."; integrada por Alberto Cesar MARTINEZ, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1.952, Documento Nacional de Identidad número 10.269.271, casado en primeras nupcias con Adriana Alicia Brunengo, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Urquiza número 411 de ésta ciudad, CUIT 20-10269271-4 y José Luis PAZ, argentino, nacido el 4 de Julio de 1.955, Documento Nacional de Identidad número 11.699.693, casado en primeras nupcias con María Susana Brunengo, domiciliado en la calle Sucre número 135 de ésta ciudad, CUIT 20-11699693-7.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en Avenida Belgrano Norte Nro. 303. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Transporte: Transporte terrestre en general y en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga de haciendas y mercaderías en general, en todo el territorio nacional y países limítrofes; explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de carga; transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios y de ganadería en camiones de la sociedad o de terceros; destinaciones aduaneras de importación y exportación y servicios de fletes en todo el territorio nacional y en el exterior del país y en general, realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos y mercaderías, en especial cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros; b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) Comerciales: Compra, venta, permuta consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien inmueble.- d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad Horizontal. e) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades

por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en mil doscientas cuotas partes, de Diez Pesos de valor nominal cada una y distribuido en la siguiente forma: El señor Alberto César MARTINEZ, Seiscientas Cuotas y el señor José Luis PAZ, Seiscientas cuotas; los socios integran el veinticinco por ciento del capital social en dinero efectivo y el saldo se integrará dentro del plazo establecido por la Ley. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del señor Santiago Daniel PEREZ, argentino, nacido el 24 de Diciembre de 1.978, Documento Nacional de Identidad número 26.983.511, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins número 539, Planta Alta, Departamento "E" de ésta ciudad, CUIL 20-26983511-8, quien revestirá el cargo de Gerente y durará en su cargo hasta que la Asamblea le revoque el mandato. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2553

CLUB ATLETICO HURACAN

Guatraché, Noviembre de 2003

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

SR. SOCIO: De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos y Reglamentación General nos es grato invitar a Ud., a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de noviembre a las 9.30 horas en nuestra sede social, cita en Avda. Cevallos 40, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del acta anterior.-
2. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea.-
3. Memoria y Balances correspondiente a ejercicios Nro. 59, 60 y 61 (31-10-01-02-03)
4. Renovación total de la Comisión Directiva.-
5. Consideración de la cuota social.- Carlos Iriberto RALLI, Presidente; Daniel Eduardo VERNA, Secretario.-

B. Of. 2553

"EL TICAL S.A."

La Sociedad "EL TICAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo IV/02, Folios 60/63, Matrícula 864, con fecha 26 de Diciembre de 2002, hace saber: Que ha fijado nuevo domicilio desde el día 2 de Octubre de 2003, en la calle Gobernador Duval Nro. 43 de la ciudad de Santa Rosa, según consta en Acta de Directorio Nro. 3 de 2 de Octubre de 2003.- Martín WALLACE, Escribano Publico.-

B. Of. 2553

MAXEPA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 01 de Octubre de 2003 se constituyó la Empresa "MAXEPA S.R.L.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los Señores Guillermo Eduardo CASTILLO, argentino, casado, de 41 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 16.185.578, domiciliado en calle España Sección Quintas de la Ciudad de Eduardo Castex, Hugo Roberto CORDOBA, argentino, viudo, de 48 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 11.741.630, domiciliado en la calle 38 Nro. 1437 de la Ciudad de General Pico, José Angel DERITO, argentino, divorciado, de 43 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 13.846.113, domiciliado en calle Gaito Nro. 95 de la Ciudad de Lomas de Zamora provincia de Buenos Aires, Juan Carlos LLODRA, argentino, divorciado, de 55 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 7.369.289, domiciliado en Calle 7 Nro. 310 (Oeste) de la Ciudad de General Pico. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la Ciudad de General Pico, el día uno de Octubre del año dos mil tres. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de MAXEPA S.R.L. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. La sociedad tendrá su domicilio legal en Calle Sampayo s/n del Parque Industrial de la Ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera de país de la siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos plásticos y sus respectivos derivados.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos plásticos ya sea como material de recupero o virgen relacionado con las actividades agrícola, ganadera, de construcción y otras de carácter primario e industriales.- C): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e industrializados, relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en exterior.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola,

ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior. 6): PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. 7) CAPITAL SOCIAL. El capital Social se fija en la suma de SEIS MIL PESOS dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Guillermo Edgardo CASTILLO la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor total de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), Hugo Roberto CORDOBA la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor total de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), José Angel DERITO la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor total de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), y Juan Carlos LLODRA la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales por un valor total de pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración. 8): ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Septiembre de cada año. En éste acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente al señor: JUAN CARLOS LLODRA, D.N.I. 7.369.289, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 y sus modificatorias. b) Fijar la sede social en la calle Sampayo S/N del Parque Industrial, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA. c) Autorizar al Cr. Abel Osvaldo LOPEZ D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contralor.- Abel Osvaldo LOPEZ, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2553

CLINICA MODELO S.A.

Santa Rosa, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 2003, a las 21:30 horas en el domicilio de la calle Avenida San Martín N° 452, de Santa Rosa -La Pampa- a fin de considerar el siguiente orden del día. Asuntos Ordinarios: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea junto con el Presidente. 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 de la Ley de Sociedades y aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 2003. 3) Consideración del resultado de ejercicio. 4) Designación de tres accionistas para integrar la mesa escrutadora. 5) Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes. 6) Elección de síndico titular y síndico suplente. 7) Elección de tres miembros para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina; Asuntos extraordinarios: 1) Consideración de la modificación del Estatuto.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de fracasar la asamblea en primera convocatoria por falta de quórum la misma se llevará a cabo una hora después de la fijada anteriormente, en el mismo domicilio y para tratar el mismo orden el día.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2553

CAMARA PAMPEANA DE AGENTES OFICIALES DE QUINIELA

Santa Rosa, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Cámara de Comercio, sita en la calle Coronel Hilario Lagos N° 54 de esta ciudad, el día 23 de Noviembre de 2003, a las 10,00 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para refrendar el acta.-
2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 2003.-
3°) Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato, por el término de dos años.-
Obs.: Las Listas de candidatos serán presentadas a la Comisión Directiva hasta con cinco días de anticipación a la Asamblea. La Comisión Directiva deberá expedirse a efectos de su aceptación o rechazo, teniendo en cuenta si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y

reglamentarias en vigencia. (Art. 24 Estatuto). Roberto Hugo Llanos, Presidente; Lidia Noemí Fernández, Secretaria.-

B. Of. 2553

MAQUINARIAS BOMPADRE S.R.L.

1) Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de los Socios: Luis María BOMPADRE, D.N.I. N° 14.538.625, argentino, mayor de edad, nacido el día 20 de Enero de 1962, casado, de profesión contratista rural, con domicilio real en calle Migliore esquina Yrigoyen de la localidad de Catrilo (L.P.) y Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727, argentina, mayor de edad, nacida el día 22 de Junio de 1965, casada, de profesión Bioquímica, con domicilio real en calle Migliore esquina Yrigoyen de la localidad de Catrilo (L.P.).-

2) Fecha del Instrumento de constitución: (20/08/2003).-

3) Razón Social o Denominación: MAQUINARIAS BOMPADRE S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad actuará bajo la denominación social MAQUINARIAS BOMPADRE S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Avenida Viale, Esquina España, de la localidad de Catrilo, Departamento Catrilo, Provincia de la Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.-

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cervida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras.- PRODUCTOS PARA PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.- AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas u

adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pié o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites, grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dado o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERIA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por la leyes y este contrato.-

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de la Sociedad.-

7) Capital Social. Suscripción e Integración: El capital de la sociedad es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), formado por ciento veinte (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: sesenta cuotas cada uno de los socios Luis María BOMPADRE y Andrea Alicia VILLASANTE. El capital será integrado por los socios en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.-

8) Composición de los Organos de Administración, Nombre de sus Miembros, organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. Luis María BOMPADRE, el que revestirá el carácter de Socio - Gerente, durando en su cargo por todo el tiempo que dura la sociedad.- La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias. La fiscalización de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.-
Román Molín, Abogado.-

B. Of. 2553

LUIS MARIA BOMPADRE SIEMBRAS S.R.L.

1) Nombre, Edad, Estado Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, Número de Documento de los Socios: Luis María BOMPADRE, D.N.I. N° 14.538.625, argentino, mayor de edad, nacido el día 20 de Enero de 1962, casado, de profesión contratista rural, con domicilio real en calle Migliore esquina Yrigoyen de la localidad de Catrilo (L.P.) y Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727, argentina, mayor de edad, nacida el día 22 de Junio de 1965, casada, de profesión Bioquímica, con domicilio real en calle Migliore esquina Yrigoyen de la localidad de Catrilo (L.P.).-

2) Fecha del Instrumento de constitución: (20/08/2003).-

3) Razón Social o Denominación: LUIS MARIA BOMPADRE SIEMBRAS S.R.L.

4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad actuará bajo la denominación social LUIS MARIA BOMPADRE SIEMBRAS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la Avenida Viale, Esquina España, de la localidad de Catrilo, Departamento Catrilo, Provincia de la Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país.-

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cervida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal.- AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características.- LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORIFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballo, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites, grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamiento, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier

accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dado o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERIA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por la leyes y este contrato.-

6) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento de duración del plazo de la Sociedad.-

7) Capital Social. Suscripción e Integración: El capital de la sociedad es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), formado por ciento veinte (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: sesenta cuotas cada uno de los socios Luis María BOMPADRE y Andrea Alicia VILLASANTE. El capital será integrado por los socios en efectivo, en un 25% en el momento en que así lo requiera la autoridad de contralor y el 75% restante lo completarán dentro del plazo que fija la ley de sociedades comerciales.-

8) Composición de los Organos de Administración, Nombre de sus Miembros, Organización de la Representación Legal: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. Luis María BOMPADRE, el que revestirá el carácter de Socio - Gerente, durando en su cargo por todo el tiempo que dura la sociedad.- La retribución para este cargo se establecerá en convenio por separado. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias. La fiscalización de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550.-

9) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.-
Román Molín, Abogado.-

B. Of. 2553

CONSTITUCION DE S.A. "SUR PUNTANO S.A."

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad, hace saber que por Escritura número 342 de fecha 31 de octubre de 2003, autorizada por la escribana de esta ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 1.192, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "SUR PUNTANO SOCIEDAD ANONIMA": 1) Datos Personales de los Socios: Eduardo Román ORROÑO, argentino, nacido el 29 de marzo de 1938, de 65 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Weckesser, L.E. 4.268.099, Ingeniero Electromecánico, C.U.I.T. 20-04268009-6, domiciliado en calle Mansilla N° 545 de esta ciudad; Ana María WECKESSER, argentina, nacida el 11 de enero de 1944, de 59 años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Román Orroño, L.C. 4.849.253, Artesana, C.U.I.T. 27-04849253-9, domiciliada en calle Mansilla N° 545 de esta ciudad; Román ORROÑO, argentino, nacido el 22 de mayo de 1972, de 31 años de edad, soltero, D.N.I. 22.822.584, Licenciado en Informática, C.U.I.L. 20-22822584-4, domiciliado en Avenida Las Heras N° 2.645, Tercer Piso, Departamento "A" de Capital Federal; y Roberto ORROÑO, argentino, nacido el 28 de agosto de 1977, de 26 años de edad, soltero, D.N.I. 26.194.305, Ingeniero Agrónomo, C.U.I.L. 20-26194305-1, domiciliado en calle Mansilla N° 545 de esta ciudad.- 2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura número 342 de fecha 31 de octubre de 2003, pasada al folio 1.192, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de esta ciudad, Analía Elsa Altolaguirre.- 3) Denominación: La Sociedad se denomina "SUR PUNTANO SOCIEDAD ANONIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- 4) Domicilio: Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Se fija domicilio de la sede social en calle Mansilla número 545 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS: Mediante la administración y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, hortícolas, granjas, tambos, viveros y semilleros; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotación de invernadas, haras y establecimientos de producción de animales de cría o consumo, como así también la compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas y toda clase de productos agropecuarios.- B) COMERCIALES: Mediante la compraventa,

permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización, y distribución en general de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos.- C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales.- D) INDUSTRIALES: Mediante el faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de materias primas agropecuarias; fabricación de herramientas, repuestos e implementos afines con la comercialización enunciados; elaboración, extracción y fraccionamiento de productos alimenticios, químicos, veterinarios, y agronómicos.- E) IMPORTACION Y EXPORTACION: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- F) INMOBILIARIAS: La compra venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación y/o arrendamiento, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios la compraventa, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole.- Y G) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades

Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; y e) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- 6) PLAZO DE DURACION: Su plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta ciudad de Santa Rosa.- 7) CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS, representado por Cuatro mil trescientas setenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor nominal de Pesos Cien cada una y se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El socio Eduardo Román ORROÑO, suscribe Tres mil quinientas acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Trescientos cincuenta mil; la socia Ana María WECKESSER, suscribe Cuarenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil trescientos; el socio Román ORROÑO, suscribe Setecientos ochenta y siete acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Setenta y ocho mil setecientos; y el socio Roberto ORROÑO, suscribe Cuarenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de valor nominal Cien Pesos cada una, o sea Pesos Cuatro mil trescientos.- Los socios Ana María WECKESSER, Román ORROÑO y Roberto ORROÑO, integran en éste acto, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo; el saldo deberá ser integrado cuando lo requiera el Directorio, como máximo en el plazo de dos años.- El señor Eduardo Román ORROÑO, realiza la integración del capital en este acto, de acuerdo al inventario de constitución al 1 de septiembre de 2003, confeccionado por la Contador Público Nacional Graciela G. PADOVANI y debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa, el que suscripto por el socio Eduardo Román ORROÑO, integra el presente, encontrándose los documentos que acreditan la propiedad de los bienes en poder de la sociedad.- 8) ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un

máximo de CINCO con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Cuando el órgano administrador sea plural los directores en su primer sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- 10) DIRECTORIO: Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Eduardo Román ORROÑO; y Director Suplente: Roberto ORROÑO.- 11) REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad, será ejercida por el Presidente del Directorio.- 12) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C..-

B. Of. 2553

**ESCUELA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS
VISUALES N° 2**

General Pico, Noviembre de 2003

CONVOCATORIA

La Cooperadora "MIREMOS CON EL CORAZON" de la Escuela de Ciegos y Disminuídos Visuales N° 2, sita en calle 30, entre vías del Ferrocarril y calle 21, de esta ciudad, por resolución de la Comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Noviembre de 2003, a Horas 19,00, en la Escuela de mención, oportunidad que se tratará el siguiente orden del día:

1) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.- 2) Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea, de acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de los Estatutos.- 3) Aprobación de los balances correspondientes años 2001 y 2002.-

Art. 30 de los Estatutos: La Asamblea se celebrará en el local, fecha y horas indicados en la presente convocatoria con los socios que estén presentes 1 hora después de la fijada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- José Luis Vota, Presidente. Carlos Cabrino, Secretario.-

B. Of. 2553

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

**COOPERADORA
"MIREMOS CON EL CORAZON"**